



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1984

II Legislatura

Núm. 200

## COMISION DE JUSTICIA E INTERIOR

**PRESIDENTE: DON PABLO CASTELLANO CARDALLIAGUET**

**Sesión celebrada el miércoles, 27 de junio de 1984**

### ORDEN DEL DIA

Contestación del señor Director de la Seguridad Social del Estado a las siguientes preguntas del Diputado del señor Pérez Rojo, del Grupo Mixto:

- Sobre no cancelación de antecedentes políticos a personas que sufrieron prisión, procesos o sanciones gubernativas en lucha contra la dictadura.
- Sobre hechos acaecidos en la localidad de Moaña (Pontevedra).
- Sobre manifestante herido por la Policía en Rentería.
- Sobre actuaciones policiales violentas contra don Luis Fernando Mira y don J. C. Sanz Gimeno, en Madrid.
- Sobre empleo de armas de fuego contra dos jóvenes en Granada.
- Sobre medios utilizados por las Fuerzas de Orden Público en el puerto de Pasajes.
- Sobre posibles malos tratos producidos por policías municipales.

Debate sobre las líneas generales de las siguientes proposiciones no de Ley:

- Sobre envío a las Cortes de un proyecto de Ley Orgánica de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Sobre sanciones impuestas a tres miembros del Cuerpo Superior de Policía por la retención en Barajas de don Enrique Curiel.
- Sobre velocidad de los vehículos de turismo, formulada por doña Carmen Llorca, del Grupo Popular.

*Se abre la sesión a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana.*

El señor PRESIDENTE: Buenos días, señoras y señores Diputados. Vamos a dar comienzo a la sesión del día de hoy de la Comisión de Justicia e Interior, cuyo contenido es, fundamentalmente, el ejercicio de la actividad del control parlamentario sobre el Ejecutivo.

Con carácter previo, la Presidencia propone a todos y cada uno de los miembros de la Comisión la modificación del orden del día, que consistía, fundamentalmente, en lo siguiente: primero, en cuanto a las preguntas formuladas al Ministerio del Interior por parte del Diputado señor Pérez Royo, del Grupo Mixto, añadir a las que ya figuran en el orden del día una nueva sobre posibles malos tratos producidos por policías municipales, que no figura, pero que la tiene usted pendiente de tramitación, señor Pérez Royo.

En cuanto al punto tercero del orden del día: informe sobre el proyecto de Ley Orgánica en virtud de la cual se modifican los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, trasladar esta sesión legislativa y con este contenido al día 6 de septiembre, a cuyo orden del día también se incorporaría la Ley de Protección Civil.

En tercer lugar, incluir en el punto cuarto: debate sobre las líneas generales de proposiciones no de Ley, la formulada por la Diputada doña Carmen Llorca, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a la velocidad de los vehículos de turismo, y que fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 41, de 31 de mayo, y que, por tanto, al haber sido objeto de publicación y de información previa, es conocida por SS. SS. y que si no figuró en el orden del día y fue omitida debióse ello a errores en cuanto a si iba a ser tramitada en Pleno o en Comisión, lo que, una vez aclarado, permite, si ustedes lo tienen a bien, que se incluya en el orden del día de hoy.

Los diferentes Grupos Parlamentarios, a través de sus portavoces, ¿están de acuerdo en las modificaciones del orden del día que se les sugiere para la sesión del día de hoy? (Asentimiento.) O sea, que modificamos el orden del día por unanimidad.

Entonces, vamos a entrar en el tratamiento del mismo, y dado que hemos dejado para el próximo día 6 de septiembre el estudio de la Ley Orgánica por la que se reforman los artículos 503 y 504, con lo cual todo el contenido de la sesión de hoy será de control, sin embargo, y para tener perfectamente en condiciones el dictamen elaborado por la Ponencia, yo solicito de SS. SS. si tienen a bien ratificar en este acto el nombramiento que los ponentes de todos y cada uno de los Grupos Parlamentarios designaron con arreglo al Reglamento para elaborar dicho dictamen y que se trataba de los siguientes señores Diputados: por el Grupo Parlamentario Socialista, don Carlos López Riaño, don Javier Barrero López y don Pedro Moya Milanés; por parte del Grupo Parlamentario Popular, don José María Ruiz Gallardón y don Paulino Montesdeoca Sánchez; por la Minoría Catalana, don José María Trías de Bes i Serra; por el Grupo Centrista, don

Fernando García Agudín; por la Minoría Vasca, don Marcos Vizcaya Retana, y por el Grupo Parlamentario Mixto, don Juan María Bandrés Molet.

¿Quedan ratificados todos y cada uno de los ponentes aludidos, a fin de que, en su momento, podamos ver el dictamen de dicha Ponencia sobre los citados artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal? (Asentimiento.)

#### CONTESTACION DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

— DEL SEÑOR PEREZ ROYO, DEL GRUPO MIXTO, SOBRE NO CANCELACION DE ANTECEDENTES POLITICOS A PERSONAS QUE SUFRIERON PRISION, PROCESOS O SANCIONES GUBERNATIVAS EN LUCHA CONTRA LA DICTADURA

El señor PRESIDENTE: Comenzamos ya con el orden del día propiamente dicho.

Señor Pérez Royo, el señor Ministro del Interior, que, como ustedes saben, siempre está a disposición de esta Cámara, al igual que el resto de los miembros de dicho Departamento, tiene que excusar su presencia por un hecho que es, como se dice en el lenguaje judicial, público y notorio y no necesita prueba; la obligatoria asistencia al Consejo de Ministros. Facultado por el Reglamento para ello, ha delegado su comparecencia en este acto en el Director General de la Seguridad del Estado, señor San Cristóbal. No creo que tenga inconveniente el señor Pérez Royo en tramitar su actividad parlamentaria o formulación de sus preguntas con dicho representante del Ministerio. En todo caso, si S. S. quiere hacer alguna observación, se está a su completa disposición para que quede recogida en acta.

El señor Pérez Royo tiene la palabra.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, sin que suponga de ninguna manera menosprecio hacia el señor San Cristóbal, que estoy seguro de que está al tanto de los problemas del Ministerio, sin embargo, lamento la ausencia del señor Barrionuevo, quien, ciertamente, ha estado a la disposición de la Comisión para contestar a todas las preguntas que se han planteado, muchas de ellas por parte de este Diputado. En cualquier caso, y por no interrumpir ese tracto de comparecencias anteriores, que siempre son ilustradoras y traen cosas a la memoria, lamento la ausencia del señor Ministro, sobre todo en relación a una batería tan amplia de preguntas como la que voy a formular al señor San Cristóbal. Entre otras cosas, porque esta amplísima batería de preguntas pone de manifiesto, aparte del celo de algunos Diputados en controlar la actividad del Gobierno, actividad que en algunos casos estimamos incorrecta y precisamente por eso necesaria de control, algo que desearíamos que no existiera, es decir, la frecuencia con que nos vemos obligados a plantear estos problemas; frecuencia que, en de-

finitiva, viene de la incorrección de la actuación de las autoridades dependientes del Ministerio.

El señor PRESIDENTE: Señor Pérez Royo, quede claro que si el señor Ministro no ha podido venir, sigue haciendo reiterada manifestación de estar a disposición de la Comisión en cualquier momento. Punto primero.

En segundo lugar podíamos haber postergado esta Comisión, dado que él no podía venir y estamos en la última semana del período de sesiones, pero habíamos pensado que eso sería mucho más perjudicial para su labor parlamentaria. Por eso hemos preferido meterlo esta semana, y el único día que nos quedaba era hoy por la mañana, para que no quedara hasta septiembre.

Que todo quede perfectamente claro y no haya ningún malentendido en tanto en cuanto a la ausencia del Ministro, en cuanto a su delegación en el señor Director de la Seguridad del Estado y en cuanto a la celebración de esta reunión en el día de hoy.

El señor PEREZ ROYO: Paso a plantear las preguntas, empezando por la primera que aparece en el orden del día. Si a la Presidencia no le parece mal, las voy a plantear una a una, entre otras cosas porque, como son de temas tan variados, creo que sería más confuso plantearlas conjuntamente. Con la máxima brevedad, voy a plantearlas.

La primera pregunta se refiere a la no cancelación de antecedentes políticos a personas que sufrieron prisión, procesos o sanciones gubernativas en lucha contra la dictadura. El motivo concreto que determinó la presentación de esta pregunta fue, como saben SS. SS., la detención, el pasado día de San José, 19 de marzo, en el aeropuerto de Barajas, por parte de la Policía, de un miembro de la Dirección del Partido Comunista de España, en concreto del señor don Enrique Curiel, quien, como saben SS. SS., fue retenido, podríamos decir detenido, en las dependencias de la Policía en el aeropuerto, como consecuencia de haber saltado su ficha en un control automático realizado por la Policía del aeropuerto. Esta ficha reflejaba la no cancelación de antecedentes políticos y policiales de la época de la dictadura.

No voy a gastar tiempo en explicar esto porque son hechos de todo el mundo conocidos, tanto los hechos en sí como los fundamentos de Derecho, es decir, las normas jurídicas, básicamente la Ley de Amnistía y las disposiciones de rango inferior e incluso resoluciones del Ministerio derivadas de la aplicación de la Ley de Amnistía, que fueron incumplidas manifiestamente en este supuesto. Tampoco hace falta resaltar la inseguridad que esto crea no solamente en las personas afectadas, sino en el conjunto de la población. En definitiva, inseguridad que se deriva del hecho de comprobar que algo que pensábamos que está definitivamente superado, al menos a cierto nivel, como consecuencia de la Ley de Amnistía, las secuelas de la época del franquismo, sin embargo, no están superadas, al menos en ciertos ambientes; inseguridad que se acrecienta en relación al círculo de personas, relativamente amplio porque fueron cuarenta años, que se

encontraban en estos archivos y que, por lo visto, todavía se encuentran, aunque sea en unos archivos más robotizados, en unos archivos en cintas de los ordenadores. Muchas personas que se encuentran hoy en esta Cámara, incluso en algún caso en los bancos de la derecha y, también en algunos casos, en el propio Gobierno, el mismo señor Presidente del Gobierno y muchos de los Ministros se encuentran en la posibilidad de que les pase lo mismo que a don Enrique Curiel.

En definitiva, esta es la preocupación que desgranábamos en una serie de preguntas, hasta seis, que, si no les parece mal, para refrescar la memoria de los señores Diputados y del señor San Cristóbal, las leo.

Primera. ¿Por qué no se ha dado cumplimiento por el Ministerio del Interior a la cancelación de antecedentes policiales dispuesta por la Ley de Amnistía?

Segunda. En base a qué disposición del Ministerio del Interior se ha ordenado la informatización de los antecedentes policiales de referencia, qué organismo los ha llevado a cabo, en qué fecha y en qué bancos se encuentra. Creo que es la pregunta más importante.

Tercera. Qué medidas se propone adoptar el Ministerio del Interior para exigir las responsabilidades a que hubiera lugar.

Cuarta. Qué medidas se propone adoptar el Ministerio del Interior para hacer efectivo el artículo 7.º, c) de la Ley de Amnistía.

Quinta. Qué procedimientos se propone establecer el Ministerio del Interior para garantizar de inmediato a los ciudadanos el acceso a los archivos y registros administrativos, informáticos o no, a los efectos de comprobar el cumplimiento efectivo de la Ley de Amnistía respecto a sus personas.

Sexta. Qué previsiones tiene el Gobierno respecto al desarrollo legislativo de los artículos 18.4 y 105 b) de la Constitución.

El señor PRESIDENTE: Para responder a la pregunta, tiene la palabra el señor San Cristóbal Iguarán, Director General de la Seguridad del Estado.

El señor DIRECTOR GENERAL DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO (San Cristóbal Iguarán): Con la venia del señor Presidente. Por aliviar la respuesta a las preguntas formuladas por el Diputado señor Pérez Royo, prácticamente me voy a circunscribir a la enumeración de preguntas y voy a responder una a una con la información que yo dispongo de mi Departamento.

A su primera pregunta debo responder diciendo que la Dirección General de la Policía procedió en su día a efectuar la cancelación de los antecedentes penales y las notas desfavorables a raíz de la publicación de la Ley 46/1977, referente a la amnistía. Además, se hizo especial hincapié en lo tocante al artículo 7.º, letra c). De esto existe constancia a través de la circular que dictó en su momento la Dirección General de la Policía, circular reservada 551, de 1977, donde se fijaban los criterios a seguir para cumplimentar lo dispuesto en la Ley referente a la amnistía. En este sentido se procedió a eliminar

cuantos datos referentes a personas que estaban comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley existían, quedando claro que en todo momento debía procederse con supeditación a las comunicaciones judiciales correspondientes de dejar sin efecto las órdenes de búsqueda y captura.

Con relación a su segunda pregunta: en base a qué disposición del Ministerio del Interior se ha ordenado la informatización, etcétera, la informatización de los antecedentes policiales, con un criterio muy lógico, respondió en su momento a la necesidad de incorporar las técnicas avanzadas que en el tratamiento de la información podían sustituir a otros mecanismos digamos muchos más arcaicos en el tratamiento de la información. En esta línea, el Ministerio del Interior en su momento se incorpora sin más, como otros Departamentos de la Administración, y procede al tratamiento informatizado de los ficheros de los archivos en manos del Ministerio.

El organismo que llevó a cabo este proceso, lógicamente fue el Departamento de Informática del Ministerio del Interior en colaboración con los Departamentos afectados de la Dirección General de la Policía. Estos trabajos se inician sobre el año 1976. Los bancos de datos en los que se ubica esta información son los correspondientes a las requisitorias judiciales y antecedentes motivados por actuaciones policiales en aplicación estricta de la normativa penal vigente. Es decir, no hay ningún tipo de datos que hagan referencia a ideología, actividad, etcétera.

De lo dicho, queda claramente puesto de manifiesto que el caso del señor Curiel se debió a un error. En cualquier caso, nosotros entendemos que no hay responsabilidades por parte de los funcionarios y que, por tanto, no es al caso aplicar ninguna medida en relación a este tema.

En relación a su pregunta cuarta: qué medidas se propone adoptar el Ministerio del Interior para hacer efectivo el artículo 7.º, c) de la Ley de Amnistía, nosotros interpretamos que lo que hacemos es continuar con la labor emprendida en su momento. En este sentido quiero dejar claro que con la llegada del Partido Socialista al Gobierno en octubre de 1982, prácticamente constituido el organigrama de altos cargos, ya a principios del año 1983 se crea una comisión dentro del Departamento que se encarga, digamos, de expurgar los archivos y de ir revisando los ficheros existentes. Es verdad que estas cuestiones pueden estar en algún momento sujetas a algún error, como fue el caso del señor Curiel. Esta Comisión sigue trabajando y esperamos que a lo largo del año 1984 pueda tener finalizado su trabajo.

En relación a su última pregunta, el Gobierno, como yo creo que es conocido, estudia actualmente el anteproyecto de Ley Orgánica de regulación del uso de la informática para la protección de datos personales que desarrollan las disposiciones del artículo 18 de la Constitución, dejando clara la reserva que se establece, por motivo de seguridad del Estado, en el artículo 105 de la Constitución.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor San Cristóbal.

El señor Pérez Royo tiene la palabra para el correspondiente turno de réplica, que el Reglamento dice será de cinco minutos, pero que, como es lógico y natural, en esta Comisión se queda a la interpretación y administración de quien formula la pregunta.

El señor PEREZ ROYO: Gracias, señor Presidente.

Yo voy a ser breve, al menos en el conjunto, porque hay muchas preguntas y todas mías. Lo que sí quiero decir es que a mí la respuesta del señor San Cristóbal en parte me ha dejado perplejo y creo que a cualquiera que la haya escuchado con un poco de atención le habrá dejado perplejo por lo contradictorio de los datos expuestos a lo largo de la misma.

A la primera pregunta, sobre cómo se ha dado cumplimiento por el Ministerio del Interior a la cancelación de antecedentes políticos, nos ha dicho que se ha dado cumplimiento riguroso mediante una cancelación ordenada por circular, no recuerdo exactamente de qué fecha, del año 1977.

Sin embargo, después nos dice que los datos que debían haber sido cancelados se encuentran procesados electrónicamente mediante un proceso de informatización, que nos ha dicho se ordenó en su momento, una fecha tan vaga como «en su momento». Bien es verdad que después ha precisado, no sé si ha sido exactamente en relación a este punto, que ese momento se refería, parece ser, a 1976, es decir, a una fecha anterior a la Ley de Amnistía y, en consecuencia, anterior a la circular que ordenó destruir estos datos. Evidentemente, una de dos: o esa circular no se cumplió o no sé que ha pasado, porque lo que está claro es que los datos siguen existiendo, y datos informáticos, no en una ficha manejable papel a papel, sino en unas fichas mucho más fácilmente controlables electrónicamente. Los datos siguen funcionando y el problema no es que se puedan producir por un error. Es posible que en un momento, por un error, un funcionario no sepa exactamente qué hace y coja y utilice esa ficha. Pero lo grave no es el error del funcionario, que sabiendo que, a pesar de que aparezca don Enrique Curiel en un ficha del fichero electrónico, no debe detenerlo, lo grave es que siga apareciendo, porque, en definitiva, estamos ante la inseguridad de que los datos que la Ley ordenó que se destruyeran siguen existiendo en los archivos electrónicos del Ministerio. Esto es lo que nos preocupaba y nos sigue preocupando. Por otra parte, el caso del señor Curiel ha sido el caso más señalado, precisamente por las características del personaje, pero no es solamente este caso. A raíz de presentar esta pregunta, a mí me consta que hubo varias personas, debo decir que todas ellas del Partido Comunista o antiguos militantes del Partido Comunista, a las que les había pasado algo pareciendo en controles de frontera. Es decir, no se trata solamente de un caso aislado.

A continuación, nos ha dicho el señor San Cristóbal que desde que llegó el Partido Socialista al poder están poniendo un especial celo en este tema, que están expur-

gando los archivos y que para 1984 esperan haberlo acabado. la pregunta es: ¿en qué quedamos, están destruidos, cumpliendo la Ley de Amnistía, o todavía están en proceso de cumplimiento? Francamente, no creo que sea tan difícil, precisamente en función de esta colocación electrónica de los datos, el haberlos destruido, el haber dado cumplimiento inmediato a una Ley de esta naturaleza, a una Ley tan importante como ésta.

La respuesta que después de toda esta maraña de datos se deduce es que actualmente, después de siete años de promulgada la Ley de Amnistía, siete años a lo largo de los cuales se han sucedido diversos Gobiernos, la Ley de Amnistía en este punto central, en este punto importante, en este punto, como digo, capital para muchos de nosotros sigue estando incumplida, y eso, francamente, no puedo calificarlo, sino como insatisfactorio, por poner un adjetivo benévolo.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pérez Royo. ¿Quiere replicar, señor San Cristóbal? (*Asentimiento*). Tiene la palabra.

El señor DIRECTOR DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO (San Cristóbal Iguarán): Yo creo que se ha debido quizá a un mal entendido o yo no me he explicado suficientemente bien. El proceso de informatización de los archivos policiales comienza a finales del año 1975 o principios del año 1976. En el año 1977 se produce la Ley de Amnistía y se procede globalmente a la cancelación de los antecedentes o de las notas desfavorables. Hecho esto, que se ha cumplido estrictamente, como he tenido oportunidad de manifestar a través de la circular reservada que envía la Dirección General de la Policía para que se cancelen estos antecedentes, es en el año 1983 cuando nosotros, recién llegados al Gobierno, constituimos una Comisión que se pone, digamos, a expurgar, a revisar todos los expedientes y, en su caso, a detectar algunos errores que hubiesen podido producirse.

Yo quiero dejar claras dos cuestiones: en primer lugar, que se produce un proceso de informatización previo a la Ley de Amnistía. Por tanto, en este proceso se han metido determinados datos en los archivos. En el año 1977, cuando se produce la Ley de Amnistía, se procede a la cancelación, lo cual no excluye que en algún momento haya podido producirse algún error o que quizá alguna de las fichas, en ese proceso de informatización que en su momento debiesen haber sido canceladas, no lo hubieran sido. Estos casos realmente son excepcionales. En 1983, nosotros creamos esta Comisión con el objeto de intentar detectar si estos casos que cito, que son excepcionales, necesitan revisión de los archivos y, consecuentemente, proceder a su cancelación.

Este proceso se ha producido de esta forma y manera y creo que está suficientemente claro que en el caso del señor Curiel se produce una de esas situaciones excepcionales. Con esto salgo al paso en el sentido de decir que no es el funcionario culpable de que pulsa el botón y sale su antecedente, sino que se está en ese proceso de eliminar

por si pudiese quedar alguno de esos casos excepcionales, pendientes de revisión, para su total extinción o cancelación de los archivos policiales.

— DEL SEÑOR PEREZ ROYO, DEL GRUPO MIXTO, SOBRE HECHOS ACAECIDOS EN LA LOCALIDAD DE MOAÑA (PONTEVEDRA)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor San Cristóbal.

Tiene la palabra el señor Pérez Royo para formular la segunda pregunta del orden del día.

El señor PEREZ ROYO: La segunda pregunta se refiere, si no estoy equivocado, a los hechos acaecidos en la localidad de Moaña (Pontevedra) en la madrugada del miércoles 25 de abril, en los cuales resultó muerto el señor Carlos Meira Pastoriza a causa de un impacto en la nuca consecuencia de un disparo en una situación bastante confusa, situación que, junto con el hecho anterior, ha originado una importante reacción de protesta del pueblo de Moaña, en la provincia de Pontevedra, llegándose, incluso, a adoptar, por parte de la Corporación municipal de dicha localidad, un acuerdo plenario en el sentido de solicitar al Gobierno Civil explicaciones más amplias de los hechos acaecidos que produjeron la muerte de Carlos Meira.

Según las noticias de que dispongo, y que desearía contrastar con las del Ministerio, el suceso se produjo como consecuencia de lo siguiente: se trataba de tres jóvenes que salían de una fiesta de una parroquia de Pontevedra —no en el sentido religioso, sino de demarcación territorial— celebrada en un camping. Tres jóvenes salieron de esa fiesta y, según parece, uno de ellos intentó desvalijar un coche. Este señor tenía antecedentes penales. Otra persona que estaba en el mismo grupo se quedó, no saliendo huyendo, ya que no tenía ningún sentido de culpa. Se presentó un guardia civil en aquella situación. Golpeó al señor Carlos Meira, el cual se defendió. Me han explicado el método de su defensa y fue una patada que pudo alcanzar al guardia. El guardia, en vista de esta agresión, en la que no había armas de fuego, sacó su arma de fuego, no sé si reglamentaria o no, y alcanzó con un disparo en la nuca al muchacho.

Yo creo que después de esta explicación sobran los calificativos. A mí me parece que nunca, y menos en estas condiciones, es legítimo hacer uso del arma de fuego. Lo que quería preguntar al Ministerio es qué versión tiene de los hechos (esta es la versión que a mí me han dado los vecinos del pueblo de Moaña), en qué situación se encuentra el número protagonista de esta actuación y qué medidas ha adoptado el Ministerio en relación con el tema.

El señor RUIZ GALLARDON: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: La tiene S. S.

El señor RUIZ GALLARDON: Muchas gracias, señor Presidente, para una cuestión de orden, y de orden importante, que es la siguiente.

Mi Grupo y yo entendemos que sobre este particular hay un sumario abierto.

El señor PRESIDENTE: Señor Ruiz Gallardón, eso no es una cuestión de orden. La cuestión de orden significa la interpretación que puede hacer la Mesa y la utilización que puede hacer el señor Diputado y el representante del Ministerio del Interior en la contestación. La opinión de su Grupo sobre la pregunta que formula un Diputado o sobre la contestación que formule el Ministerio es una opinión que tiene usted trámite reglamentario para, a la vista de esta información pública, poder actuar con algunas de las acciones que el propio Reglamento contiene, pero no está previsto en el Reglamento que en las preguntas que formule un señor Diputado o un Grupo Parlamentario y en las contestaciones que dé el Ministerio haya turno de exposición de posiciones por los Grupos Parlamentarios.

El señor RUIZ GALLARDON: Señor Presidente, yo no voy a exponer mi opinión, lo que voy a plantear a la Mesa es una cuestión de orden, que es la siguiente.

Si hay un sumario abierto, no se han depurado todavía, por consiguiente, los hechos en su realización fáctica. Me parece que es de orden el que no se pueda proceder, hasta que la autoridad judicial se manifieste, a contestar a ningún tipo de preguntas. Si la Mesa estima otra cosa, allá la Mesa.

El señor PRESIDENTE: Allá la Mesa, señor Ruiz Gallardón, y la Mesa ha admitido a trámite la pregunta, porque sabe que, en el margen de la depuración de responsabilidades judiciales, el Ejecutivo responde políticamente, aparte de lo que digan los Jueces, de todas las actuaciones, de todos y cada uno de sus funcionarios y es, por tanto, derecho y obligación de los Grupos Parlamentarios exigir las responsabilidades políticas y que por parte del Ejecutivo se den las satisfacciones.

Por tanto, la Mesa contempló suficientemente este tema, y precisamente por ser esta Presidencia miembro del Grupo Parlamentario mayoritario en esta Cámara es la que más va a interpretar extensivamente la actuación de cualquier Grupo Parlamentario en el control del Ejecutivo.

Tiene la palabra el señor San Cristóbal.

El señor DIRECTOR DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO (San Cristóbal Iguarán): Señor Presidente, efectivamente, el Gobierno conoce los hechos a través de la información que en su momento le fue facilitada por la Dirección General de la Guardia Civil. Los hechos han sido puestos en conocimiento del Juzgado de Instrucción, número 2 de Pontevedra, para que resuelva lo que estime pertinente sobre los mismos.

En cualquier caso, la versión que nos ha contado el señor Diputado difiere, lógicamente, de la que tiene el

Ministerio del Interior, facilitada a través de la Dirección General de la Guardia Civil.

Los hechos, sucintamente, sucedieron de la siguiente manera. En la madrugada del día 25 del pasado mes de abril, la pareja de la Guardia Civil de servicio en la zona del camping «Tirán», en cuyas proximidades se celebraba una fiesta popular, recibió la denuncia de un propietario de un vehículo de haberle sido sustraídos diversos efectos del interior del coche que, junto con otros muchos, a causa de los participantes en el festejo popular, estaba estacionado en los alrededores del paraje.

La pareja de la Guardia Civil se dirigió hacia el aparcamiento de los vehículos, vigilando a alguna distancia. Sobre las veintidós quince horas observan cómo dos personas merodeaban entre los vehículos que estaban aparcados en el paraje y comienzan a manipular algunos de ellos. Estas personas, cuando advertían la presencia de los usuarios de los vehículos, se ocultaban en una obra que estaba próxima al lugar, volviendo a las manipulaciones en el momento en que se alejaban los usuarios de los vehículos.

La pareja de la Guardia Civil, alertada de esta situación se acerca y llega a sorprender «in fraganti» en uno de los coches a las personas que estaban manipulando. Uno de ellos, que, al parecer, hacía de observador, después de advertir al otro que se acercaba la Guardia Civil, se dio a la fuga. El que estaba dentro del coche manipulándolo, al observar que se acercaba la pareja de la Guardia Civil, dio un fuerte golpe a la puerta con el objeto de salir del interior del coche, forcejeó con la Guardia Civil que en ese momento iba a detenerlo y a proceder a su identificación y, como consecuencia del forcejeo, se produjo un disparo que alcanzó al señor Meira Pastoriza en la cabeza.

Posteriormente, la propia Guardia Civil trató de localizar una ambulancia y trasladó al Hospital General de Vigo al herido, donde falleció después de haber sido intervenido quirúrgicamente.

Identificado, posteriormente, el acompañante, José Manuel Páramo Corrales, manifestó que habían sustraído objetos de los vehículos aparcados y que la agresión de Carlos Meira al guardia civil pudo ser motivada por encontrarse algo bebido y, quizá, bajo el efecto de alguna droga. Estas eran manifestaciones de su compañero en la comisión de los hechos.

La Comandancia de la Guardia Civil de Pontevedra abrió inmediatamente la oportuna investigación, que dio lugar a las diligencias, que, como he indicado, en estos momentos se encuentran en el Juzgado de Instrucción, número 2 de Pontevedra.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez Royo, para el correspondiente turno de réplica.

El señor PEREZ ROYO: Quiero antes de nada agradecer a la Presidencia el amparo que da a los Diputados. Yo tenía pedida la palabra para responder a la presunta cuestión de orden planteada por el señor Ruiz Gallardón. Francamente, no ha hecho falta que usara de la palabra

porque mucho mejor que yo lo ha planteado, interpretando lo que es el sentido del control, el señor Presidente.

En relación a la respuesta concreta a mi pregunta, quiero decir lo siguiente: que no voy a discutir las circunstancias que rodearon al hecho en el cual se produjo la muerte de Carlos Meira. No voy a discutir si estaban desvalijando el vehículo, si lo habían desvalijado ya, si las cosas son como dice el señor San Cristóbal, entre otras cosas porque todo esto se podrá depurar posteriormente en ese proceso al cual se ha hecho referencia.

Según mis noticias, como le decía anteriormente, la persona que huyó había estado efectivamente desvalijando el vehículo; Carlos Meira, no. Pero, en todo caso, a mí eso no es lo que me importa, el problema no es ése; el problema es si, sea un delincuente o no sea un delincuente, sea cogido «in fraganti» o no, tenga antecedentes o no los tenga, esté bebido o no esté bebido, y esté fumado o inyectado o lo que sea con las drogas que sean la persona, si la Guardia Civil no tiene otra forma de detener a un sujeto que haciendo uso del arma reglamentaria, si la Guardia Civil no puede detener, y más si era una pareja, y por lo visto quedaba un solo muchacho de éstos, la Guardia Civil no puede, haciendo uso de los métodos normales que utiliza cualquier policía del mundo civilizado, detener a esta persona, identificarla y hacer con ella lo que sea procedente; si para detenerla hace falta, en todo caso, sacar la pistola. Más todavía; si, una vez sacada la pistola, es necesario dispararla. Francamente, a mí me parece muy grave, me parece que, en definitiva, y no mueva la cabeza el señor Ruiz Gallardón, porque estamos ante el problema que estábamos planteando...

El señor PRESIDENTE: Señor Pérez Royo, también le ampara la Presidencia al señor Ruiz Gallardón para que, en tanto en cuanto no pida la palabra, gesticule en la forma que crea más conveniente, como manifestación de conformidad o disconformidad. Todo el mundo amparado dentro de un orden. *(Risas.)* Puede usted continuar.

El señor PEREZ ROYO: Muy bien. ¿No hay otra forma de detener, y qué instrucciones son las que, en definitiva, tiene la Guardia Civil, instrucciones procedentes del Ministerio y procedentes de sus mandos naturales para actuar de tal forma? A mí no me cabe en la cabeza.

Y nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Royo. El señor San Cristóbal, para su turno de réplica, tiene la palabra, por favor.

El señor DIRECTOR DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO (San Cristóbal Iguarán): Habitualmente, la Guardia Civil y, por supuesto, la Policía detienen de otra forma. Ocurre, sin embargo, que en determinadas situaciones hay que colocarse justamente en el contexto, en cómo se producen los hechos, valorarlos «in situ» para determinar si en algún momento es preciso el uso del arma reglamentaria por parte de los guardias civiles y de la Policía. Cuando se produce un suceso como éste, que en cual-

quier caso tiene un cierto nivel de confusión en cómo se producen los hechos, la actuación lógica por parte de la autoridad es instruir las diligencias y ponerlas en conocimiento de los Jueces para que resuelvan. Si se derivan responsabilidades de ese hecho, la autoridad va a intervenir, sin duda.

En cuanto a la situación que plantea en relación a las normas e instrucciones que recibe la Policía y la Guardia Civil son muy claras, contundentes y precisas. Existe, entre otras, haciendo referencia al uso de armas de fuego, una instrucción, justamente de abril de 1983, sobre el uso de armas de fuego por parte de los Cuerpos policiales. En esta instrucción, como en otras circulares y órdenes donde se contemplan estas situaciones, lo que le tiene que quedar claro al señor Diputado es que siempre, y en cualquier caso, se deja muy claro que la proporcionalidad en la utilización del arma de fuego se hace a través de una relación detallada de cómo, en qué momento, en qué casos debe utilizarse dicha arma. Tenemos constancia de que habitualmente esto se hace así y se respeta, pero hay algunas ocasiones en las que es muy difícil situarse en la letra de las instrucciones, hay que valorar de forma muy precisa la situación en la que se producen los acontecimientos, hay que valorar lógicamente también la disposición del agresor. A veces, en muchas ocasiones, cuando la Policía actúa, no se sabe, a lo mejor se intuye, que la violencia del agresor puede ir acompañada de la utilización y del uso del arma y, en cualquier caso, antes de actuar, normalmente se procede a alertar al agresor, a dar el correspondiente «alto a la Policía, alto a la Guardia Civil», y antes de utilizar el arma, se atienden muy fundamentalmente los Cuerpos a las prescripciones que se establecen en las instrucciones y en las Ordenes ministeriales sobre uso de armas de fuego.

— DEL SEÑOR PEREZ ROYO, DEL GRUPO MIXTO, SOBRE MANIFESTANTE HERIDO POR LA POLICIA EN RENTERIA

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor San Cristóbal.

A continuación, tercera pregunta, del señor Pérez Royo, siguiendo el orden del día, sobre sucesos en Rentería.

Tiene la palabra su señoría.

El señor PEREZ ROYO: Gracias, señor Presidente.

Esta pregunta plantea, igualmente, el problema del uso de armas de fuego por parte de los miembros de los Cuerpos de Seguridad, en relación con los cuales nos ha dicho el señor San Cristóbal en la reciente contestación que existen unas instrucciones correctas, concretas y detalladas por parte del Ministerio.

Estamos nuevamente, como digo, ante el uso de un arma de fuego por parte de un policía, un agente de la Policía, que hizo uso de su arma en el curso de una manifestación desarrollada en Rentería en protesta contra el grupo terrorista GAL, y, como consecuencia del uso de

este arma de fuego, el señor Porto Espina fue herido gravemente. Me figuro que, entre las instrucciones a que nos ha hecho referencia el señor San Cristóbal, figurará que, como nos ha dicho que el arma de fuego debe usarse con un sentido de la proporcionalidad, esto supondrá, entre otras cosas y como requisito previo, que se haga uso del arma en relación con delincuentes peligrosos y, en todo caso, cuando el agente poseedor del arma sea objeto de un ataque directo, de una agresión directa y grave. Según mis noticias, en este supuesto no se produjo esa agresión directa y grave y tampoco se trataba de un delincuente peligroso cuya detención interesaba a toda costa. Yo creo que en ningún caso interesa la detención hecha de esta forma, pero, de cualquier modo, no se daba ese supuesto.

**Preguntas:** ¿Qué criterio mantiene el Gobierno acerca de los métodos policiales de disolución de manifestaciones y sobre el empleo de armas de fuego, lógicamente en relación con la disolución de manifestantes? ¿De qué información se dispone sobre los hechos mencionados y qué medidas se han tomado por el Ministerio en relación con los hechos?

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Pérez Royo.

El señor San Cristóbal, para su turno de contestación, tiene la palabra.

**El señor DIRECTOR DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO (San Cristóbal Iguarán):** Señor Presidente, yo voy a comenzar deshaciendo un equívoco, a mi juicio, al calificar los hechos producidos, en primer lugar, como una manifestación. No se trataba de ninguna manifestación, se trataba de un corte de carretera nacional producida por un grupo que, en una actitud violenta, proceden a intimidar al conductor de un camión de gran tonelaje y que portaba oxígeno líquido; realmente, su carga era peligrosa. Por tanto, el primer tema es que no hay manifestación, es decir, hay un grupo de jóvenes o de personas que, en actitud violenta, proceden a cortar la carretera nacional.

En segundo lugar, los funcionarios que allí se personan no van a disolver ninguna manifestación, ni tan siquiera van a disolver al grupo de personas que en aquel momento procedían a cortar, como digo, en actitud violenta la carretera nacional. Habitualmente, en este caso concreto, en las provincias de Guipúzcoa, Vizcaya y en otros lugares, donde este tipo de actos y manifestaciones son muy frecuentes, los Gobiernos Civiles tienen instrucciones concretas y así las cumplimentan y, antes de proceder, en su caso, a enviar Fuerza, por si fuese necesario disolver alguno de estos actos o manifestaciones cuando se producen, se envía un grupo de funcionarios con el objeto de informarse previamente de la situación para evaluar la cantidad de manifestantes, en su caso, si portan algún tipo de objetos contundentes, etcétera, con el objeto de que el envío de Fuerzas pueda ser realmente proporcionado. Estos funcionarios, que en concreto son tres, se dirigen al lugar de los hechos como consecuencia

de una llamada anónima que se produce a la Comisaría, anunciando que en ese punto concreto de la carretera nacional se ha producido un corte y que hay la correspondiente caravana de vehículos. Por tanto, proceden a una misión pura de información.

Por cierto, creo recordar que, justamente al día siguiente de estos hechos, en otro acto similar, fallece un ciudadano al estar cortada la carretera y no haber tenido tiempo de ver suficientemente los objetos que estaban en la misma; choca violentamente y se produce la muerte de dicho ciudadano, y creo que también es preciso reseñarlo, para situar en su contexto los hechos. Como digo, los funcionarios se dirigen al lugar y en algún momento son observados por el grupo de personas que cortaban la carretera. Habían descendido del coche cuando comienzan a proferirse gritos contra ellos, de que son policías, etcétera, en una actitud agresiva, inclusive con lanzamiento de objetos contundentes y piedras. Prueba de ello es que el coche de los funcionarios de Policía tiene aún la huella de su misión de información.

Ante la actitud violenta de estos manifestantes, uno de los funcionarios procede inmediatamente a incorporarse al coche para ponerlo en marcha, con el objeto de poder alejarse del lugar. Es en este momento cuando se produce la situación más violenta, con el lanzamiento de objetos contundentes, etcétera, y entonces, por parte de uno de los funcionarios se procede a hacer unos disparos intimidatorios. Como consecuencia de estos disparos hay un joven que resulta herido y, al parecer, pendiente aún de algunos informes periciales, la hipótesis que nosotros en el Ministerio barajamos es que pudiese tratarse de un rebote, teniendo en consideración que las manifestaciones del funcionario son que disparó al aire y que, además, existe la constancia de que el proyectil, cuando penetra en el cuerpo del joven y posteriormente se le extirpa, es un proyectil que ha quedado achatado, lo que no es frecuente ni normal; cuando alguien dispara a 25 metros sobre una persona, lo habitual, lo normal es que el proyectil quede limpio. Además, se observa que el proyectil entra en el hemitórax izquierdo y se aloja en el vientre, lo que hace suponer que ha ido de arriba abajo y que pudiese tratarse de un disparo hecho al aire, que ha rebotado en algún lugar y ha entrado en el joven.

Por tanto, nosotros consideramos que la conducta de los funcionarios fue, en todo momento, correcta y ajustada a las normas. En cualquier caso, reitero las instrucciones las órdenes que en este sentido se imparten. El empleo de armas de fuego está contemplado en el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, que se ha incorporado, y fue en su momento aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1979, la Declaración sobre la Policía, aprobada por resolución de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa de 8 de mayo de 1979 y, asimismo, se ha ido incorporando en este sentido toda la jurisprudencia a las órdenes y a las instrucciones que, por parte del Ministerio, se dan a los funcionarios para el empleo y uso de armas de fuego.

Creo que con esto queda respondida su pregunta.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor San Cristóbal.

Para turno de réplica, tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Yo agradezco las explicaciones del señor San Cristóbal y le tengo que decir algo parecido a lo que le decía en la pregunta anterior: que, desgraciadamente, son excesivamente frecuentes las casualidades que se producen en este país, en que funcionarios de uno u otro Cuerpo disparan sus armas al aire y los proyectiles que esos señores disparan acaban alojados en el cuerpo de alguna persona. No cabe duda de que, con el cálculo de probabilidades, si jugáramos a la lotería con este criterio, tendríamos un gran éxito. Es un poco increíble, como digo, la frecuencia con que se producen estas casualidades en este país y, evidentemente, esa frecuencia no guarda relación con la actitud de los policías en otros países.

Yo no dispongo ahora mismo aquí de información para contrastarla con la que ha dado el señor San Cristóbal y para replicarle sobre la actitud agresiva de estos jóvenes. Según mis noticias, no hubo una agresión violenta y directa que justificara el empleo de armas de fuego. El hecho de que se estuviera cortando una carretera, ciertamente puede ser considerado como una actitud no muy conforme con el ordenamiento jurídico, pero, desgraciadamente, en ocasiones es una forma de protestar. Ya en otras ocasiones hemos hablado en esta Comisión del corte de carreteras, no en el País Vasco, sino, por ejemplo, en Andalucía, por parte de jornaleros protestando por alguna de las circunstancias que, también con frecuencia, se producen allí, e igualmente con ocasión de deshacer los cortes de carreteras se han producido hechos parecidos a los que estamos indicando, y vuelvo a señalar que me parece que no es la manera correcta de proceder a restablecer el orden en circunstancias como esta que les he indicado.

— DEL SEÑOR PEREZ ROYO, DEL GRUPO MIXTO, SOBRE ACTUACIONES POLICIALES VIOLENTAS CONTRA DON LUIS FERNANDO MIRA Y DON J. C. SANZ GIMENO, EN MADRID

El señor PRESIDENTE: Señor Pérez Royo, tiene usted la amabilidad de continuar con la formulación de la siguiente pregunta.

El señor PEREZ ROYO: Sí, señor Presidente, y en esa pregunta no hay armas de fuego.

La siguiente pregunta se refiere a actuaciones policiales violentas contra don Luis Fernando Mira y el señor Sanz Gimeno, en Madrid, hechos en los cuales fue protagonista no solamente la Policía Nacional, sino, incluso de manera más relevante, la Policía Municipal.

Los hechos se produjeron en Madrid el día 13 de abril de este año en el curso de una detención por policías nacionales, durante la cual resultó gravemente herido en

un ojo, con fractura de muñeca y contusiones múltiples, de lo que fue atendido en la Casa de Socorro y en el Hospital Provincial, el señor Mira.

El afectado ha presentado denuncia por los hechos, de los que existen numerosos testigos, al Juzgado de Instrucción número 10, toda vez que en la Comisaría de Universidad se negaron a dar copia de la denuncia que en la misma intentó formular, así como de los partes de la Casa de Socorro.

Más recientemente, el 9 de mayo, el señor Sanz Gimeno y su madre, propietarios de una frutería en la calle Guadarrama, fueron igualmente golpeados con violencia antes numerosos testigos por cinco policías municipales. Aunque el situar género a la puerta de un negocio de frutería fuese un grave delito, que, a nuestro juicio, no lo es, no cabe duda de que tal cosa no justifica que los policías golpearan brutalmente al joven, pisándole la cabeza contra el suelo y dándole patadas por todas partes, según se hace ver por los testigos.

A nuestro juicio, estos hechos revisten suma gravedad y exigen una inmediata depuración de responsabilidades penales y disciplinarias, no sólo de los agentes, sino de los mandos, que conocen cómo actúan sus subordinados y no ponen enérgicamente remedio y que, incluso, encubren «a posteriori», tales comportamientos.

Las preguntas son: ¿Tiene conocimiento de los ataques policiales a don Luis Fernando Mira y al señor Sanz Gimeno que se han relatado? ¿Se han exigido responsabilidades disciplinarias y penales por tales hechos? ¿Se propone el Gobierno tomar alguna medida para impedir la generalización de comportamientos policiales violentos e injustificados?

El señor PRESIDENTE: Para contestar a las preguntas, tiene la palabra el señor San Cristóbal.

El señor DIRECTOR GENERAL DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO (San Cristóbal Iguarán): En primer lugar, quiero hacer una aclaración. En los hechos que hacen referencia al señor Sanz Gimeno, a mí me gustaría darle alguna información, pero es que realmente nosotros no tenemos ninguna potestad sobre los hechos, sino que es algo que atañe en exclusiva a la Policía Municipal y, consecuentemente, al Ayuntamiento, y yo en esto realmente no tengo nada que decir.

En relación con los hechos protagonizados por don Luis Fernando Mira Padial, la información de que nosotros disponemos es la siguiente: el pasado día 29 de marzo, el señor Mira Padial circulaba por la calle de la Princesa en motocicleta, junto con otras dos personas, que también circulaban en motocicleta. Al parecer, circulaban de forma extraordinariamente peligrosa para el tráfico rodado, teniendo en cuenta que iban cambiando permanentemente de carril, que iban sorteando diversos vehículos que circulaban delante de ellos y acelerando, y, en ocasiones, esto era de tal forma que la motocicleta llegaba a circular o a discurrir sobre una sola rueda.

Una patrulla de Policía Nacional, ante la peligrosa conducción que se ha descrito, intervino, parando a las

citadas tres personas y solicitándoles su documentación a efectos de identificación.

El señor Mira Padial tuvo una actitud digamos insolente con los miembros de la patrulla de Policía Nacional, amenazándolos y tratando además de huir del lugar. Al tratar de impedir esta huida se produjo un forcejeo con los policías, recibiendo uno de ellos puñetazos en la cabeza.

La pareja de Policía Nacional actuante se vio obligado a reducirlo y detenerlo y con la ayuda de un coche «Z» lo presentó en la Comisaría de Universidad. Tras los exámenes facultativos oportunos en la Casa de Socorro del distrito de Universidad, la inspección de guardia de la citada Comisaría instruyó las oportunas diligencias, en las que constan dos certificaciones médicas: una referente al Policía Municipal y otra referente al señor Mira Padial. En las dos se aprecian lesiones leves.

En la Comisaría de Policía, como quiera que había otras personas pendientes de formular denuncias o practicar algunas informaciones en la Comisaría, hasta el momento de proceder a la redacción de las diligencias al señor Padial, permaneció en una habitación contigua al «hall» de la dependencia.

Según la versión de don Luis Fernando Mira, en esta habitación fue objeto de malos tratos por parte de uno de los policías nacionales que habían intervenido en los hechos. Por ello, se procedió a la realización de una información, a fin de determinar la veracidad de lo sucedido, y se dio conocimiento de la misma a la autoridad judicial, concretamente al Juzgado de Instrucción número 10, que procede a la instrucción de las diligencias previas.

Terminadas las diligencias, el señor Fernando Mira Padial abandonó la Comisaría, siendo invitado por el inspector de guardia a subir al coche radiopatrulla para trasladarlo a una Casa de Socorro, a lo que se negó el señor Fernando Mira Padial, alegando que pensaba hacerlo por sus propios medios.

Posteriormente, el señor Mira Padial regresó a la Comisaría aportando un nuevo parte facultativo en el que se manifestaba que padecía lesiones igualmente de carácter leve. Dicho parte fue también incluido en las diligencias tramitadas por dicha Comisaría; diligencias que, como ya he manifestado, fueron remitidas a la autoridad judicial, quien habrá de resolver en el asunto.

Esta es, digamos, en síntesis, la información que nosotros tenemos, y reitero que está a disposición judicial y, en su caso, el Ministerio lógicamente se hará eco de la correspondiente decisión judicial.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor San Cristóbal.

Para turno de réplica, el señor Pérez Royo tiene la palabra, si desea consumirlo.

El señor PEREZ ROYO: Voy a pasar a la siguiente pregunta, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: No faltaba más, señor Pérez

Royo, agradeciéndole todos el esfuerzo y colaboración para no dilatar excesivamente el tiempo de que disponemos.

— DEL SEÑOR PEREZ ROYO, DEL GRUPO MIXTO, SOBRE EMPLEO DE ARMAS DE FUEGO CONTRA DOS JOVENES EN GRANADA

El señor PRESIDENTE: El señor Pérez Royo tiene la palabra.

El señor PEREZ ROYO: Paso a la siguiente pregunta, que se refiere a hechos producidos en Granada en la noche del día 5 de mayo, y que nuevamente plantean el problema que a nosotros francamente nos preocupa extraordinariamente del excesivamente frecuente empleo de armas de fuego por parte de los miembros de las Fuerzas de Seguridad.

La pregunta se refiere al día 5 de mayo. Las anteriores, si recuerdan SS. SS., se produjeron en las semanas inmediatas, el día 7 de mayo una; en los días de abril, otra, etcétera. Es decir, en definitiva, muy concretadas en el tiempo.

La que me refiero se produce el día 5 de mayo en las inmediaciones del pantano de Cubillas, a unos kilómetros de Granada, en donde un miembro de las Fuerzas de Seguridad disparó contra una pareja de jóvenes que circulaban en moto, la joven Antonia Ibáñez y Víctor Jesús León, causándoles graves lesiones.

Al parecer, los disparos fueron motivados por la intención de detenerles en la aventurada sospecha de que pudieran tener relación con unas explosiones producidas en lugar cercano. Al igual que en los casos anteriores, vuelvo a reiterar que los hechos plantean trágicamente el problema del empleo excesivamente frecuente, por no decir indiscriminado, de armas de fuego por miembros de los Cuerpos de Seguridad para proceder a la detención de ciudadanos; método que resulta inaceptable y delictivo en todos aquellos casos en los que, como ocurre en éste, no se sabe siquiera si las personas afectadas tienen relación alguna con un hecho delictivo, e incluso se desconoce si se ha producido siquiera el tal hecho delictivo.

El empleo de armas de fuego, como ha tenido ocasión de explicarnos el señor San Cristóbal, debe ser siempre proporcional al grado de seguridad de la implicación de las personas en un hecho delictivo, a la gravedad de este mismo hecho y a la peligrosidad para los propios agentes de las personas en cuestión, básicamente diría a este último punto, a la peligrosidad para los propios agentes de las personas en cuestión constatada en hechos. Fuera de estos casos debe estar proscrito el empleo de armas de fuego directo sobre las personas y debe dar lugar a responsabilidades penales y, por supuesto, disciplinarias.

Preguntas: ¿Se ha abierto información gubernativa sobre los hechos denunciados?

Segunda, ¿coincide el criterio del Gobierno con el que aquí ha sido expuesto sobre el empleo de armas de fue-

go? Y, de ser así, ¿se van a exigir responsabilidades civiles, penales y disciplinarias correspondientes en el caso denunciado?

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Royo.

El señor San Cristóbal, para su correspondiente contestación, tiene la palabra.

El señor DIRECTOR DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO (San Cristóbal Iguarán): Señor Presidente, efectivamente, el Gobierno tiene conocimiento de los hechos a través de la información obtenida de las correspondientes diligencias practicadas por el Juez Instructor de la 211 Comandancia de la Guardia Civil de Granada.

El conjunto de la información practicada por el Juez Instructor ha sido puesta a disposición de la autoridad judicial competente, la cual ha abierto sumario, instruyendo, en consecuencia, las oportunas diligencias, por lo que habrá que estar en su momento a lo que dicha autoridad resuelva.

Yo creo que con esto se contesta básicamente a la pregunta hecha por el señor Diputado. No obstante, debo manifestar que en este caso concreto, a pesar de la confusión producida por los hechos, hemos considerado que el autor de los mismos, el guardia civil don Gabriel Vargas Romero, el responsable del disparo, ha sido corregido como autor de una falta prevista y penada en el artículo 443 del Código de Justicia Militar por inexactitud en el cumplimiento de las obligaciones reglamentarias impuestas en el régimen interior de Cuerpos, al no haber precisamente observado, a nuestro juicio, las instrucciones que tienen las Fuerzas de Seguridad sobre utilización de armas de fuego.

El señor PRESIDENTE: El señor Pérez Royo, para su correspondiente turno de réplica, tiene la palabra.

El señor PEREZ ROYO: Yo voy a pasar prácticamente a la siguiente pregunta, haciendo una leve acotación a ésta, y es que ciertamente contrasta la parquedad de la respuesta que ha dado el señor San Cristóbal en este punto con la profusión de argumentos y la ilustración de circunstancias que ha explicado en otros, lo cual da a entender, entre otras cosas, algo que podía haberlo dicho perfectamente y no hubiera pasado nada, no se le hubieran caído los anillos, y es decir: efectivamente, las cosas pasaron en este punto tal como usted dice o tal como dice la pregunta, que es lo que yo deduzco de su «silencio».

Por otra parte, yo, francamente, no me puedo dar por satisfecho con que el hecho esté en poder de la autoridad judicial, porque creo que hay actuaciones disciplinarias y actuaciones correctivas, aunque nos ha indicado alguna, que debe realizar el Ministerio. A mí me parece francamente difícil el que una persona que se produce de esta forma continúe en estado de servicio y en la posibilidad de hacer uso otra vez de su arma en condiciones parecidas.

En todo caso, como colofón, como decía anteriormente, quiero manifestar que francamente es de lamentar el que sigan muchas cosas igual, el que sigan pasando cosas de esta naturaleza y que se siga haciendo uso del arma de fuego en estas condiciones.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Royo.

Señor San Cristóbal, ¿quiere usted, a su vez, hacer alguna especie de réplica o acotación?

El señor DIRECTOR DE SEGURIDAD DEL ESTADO (San Cristóbal Iguarán): Sí, una acotación muy breve. Realmente por aliviar, digamos, a la Comisión no he procedido a un relato mucho más prolijo de los hechos, que por supuesto poseo. En cualquier caso, como en todos los demás de los que hemos hablado anteriormente, la autoridad competente abre unas diligencias y da consecuentemente traslado a la autoridad judicial; en algunos casos, si del conjunto de los hechos se deduce claramente que ha habido algún incumplimiento o inexactitud en el cumplimiento, se sanciona administrativamente. Cuando los hechos que resultan de las diligencias practicadas a nuestro juicio no están suficientemente claros, esperamos la resolución de la autoridad judicial.

#### — DEL SEÑOR PEREZ ROYO, DEL GRUPO MIXTO, SOBRE MEDIOS UTILIZADOS POR LAS FUERZAS DE ORDEN PUBLICO EN EL PUERTO DE PASAJES

El señor PRESIDENTE: Siguiendo pregunta del señor Pérez Royo, que tiene la palabra.

El señor PEREZ ROYO: Gracias, señor Presidente. La siguiente pregunta se refiere a los sucesos del puerto de Pasajes, sucesos que también son suficientemente conocidos, y concretamente a los medios utilizados por las Fuerzas de Orden Público.

Como digo, los sucesos son suficientemente conocidos y han dado lugar a diferentes actos de control por parte de Diputados de los diferentes Grupos Parlamentarios, en concreto, creo, del señor Bandrés y también del señor Carrillo, en diversos actos de esta Cámara, en el Pleno del Congreso de los Diputados y en alguna comparecencia anterior del señor Barrionuevo. Por eso justamente lamento que no esté hoy aquí el Ministro del Interior.

Aquellos sucesos de Pasajes han dado lugar, como digo, a preguntas y a interpelaciones, por entender algunos Diputados —y yo lo sigo entendiendo— que la actuación de la policía no fue correcta en aquella situación y que aquello se pareció más a una emboscada que a un método normal de detener a delincuentes, por peligrosos que sean, y posiblemente éstos lo eran.

El problema que se nos presenta es un tema que tiene relación directísima con las responsabilidades del Ministerio del Interior, no ya solamente con los agentes directamente implicados en la actuación, sino con el Ministerio a su más alto nivel, como consecuencia de la actua-

ción, en nuestra opinión, absolutamente antijurídica, que se produjo.

El artículo 9.º de nuestra Constitución —leo de mi pregunta— señala que los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico. Es obvio que en el cumplimiento de este precepto constitucional la actuación de los Poderes públicos debe alcanzar niveles de ejemplaridad como elemento indispensable de reforzamiento de la nueva etapa democrática que vive nuestro país; cualquier actuación que rebase estos límites de cualquier de los Poderes públicos será siempre un factor que restará credibilidad al prestigio del mismo, al tiempo que será terreno abonado para que los enemigos de la paz y la democracia intenten utilizarlo en provecho propio. No cabe duda de que la lucha contra el terrorismo es tarea urgente e ineludible, y no cabe regatear esfuerzos para conseguir erradicarlo de una vez por todas en nuestro país. Pero es precisamente en esta lucha donde debe conjuntarse la eficacia con el más escrupuloso respeto de los derechos que todos los ciudadanos tienen consagrados en la Ley.

Como teníamos ocasión de ver ayer en la Comisión Constitucional —con la asistencia de nuestro querido Presidente—, precisamente la finalidad que persiguen los terroristas es imbuir de tal miedo al conjunto de la población que lleguemos a olvidar la libertad, que tengamos miedo a la libertad, y justamente la primera victoria de los terroristas sería ésta, la de que abdicáramos del respeto a la libertad, la de que nos pusiéramos en un terreno, en definitiva, en el que despreciáramos el ordenamiento, despreciáramos la Constitución, despreciáramos las Leyes, despreciáramos la libertad, en definitiva, para con ese desprecio y haciendo uso de métodos que no deberían ser nunca utilizados, consiguiéramos, si es que así se consiguiera, erradicar esta lacra del terrorismo, y creo, evidentemente, que a este precio no vale la pena.

Pues bien, estas consideraciones que, como digo, ayer teníamos ocasión de establecer, incluso con la ilustración de nuestro Presidente, vienen a cuenta en relación al suceso de que estábamos hablando, porque la noticia aparecida en los medios de comunicación de que las Fuerzas de Policía dispararon con cartuchos de caza prohibidos contra uno de los terroristas vascos que resultó muerto en el Puerto de Pasajes, en Guipúzcoa, exige una serie de aclaraciones y explicación por parte del Ministerio del Interior, ya que de los datos que contiene la noticia se desprende la utilización de unos medios totalmente desproporcionados para el fin que se perseguía, y una actuación que no respeta los límites a los que hacíamos referencia con anterioridad.

Es preciso abrir una investigación, eliminar la lógica inquietud que se produce en la opinión pública ante hechos como el que nos ocupa. Téngase en cuenta que, según mis noticias, los cartuchos —según decía la Prensa—, la munición que se utilizó fue de la que se usa en la caza para abatir piezas de caza mayor, cosa que evidentemente incluso repugna ver que se emplea contra seres humanos, aunque sean presuntos terroristas.

Las preguntas que yo haría son las siguientes: ¿Es cier-

to que las Fuerzas de Policía dispararon con cartuchos de caza, cuya utilización está prohibida por la normativa actual, contra uno de los terroristas vascos que resultó muerto en el Puerto de Pasajes, en Guipúzcoa? ¿Se ha abierto alguna investigación al respecto? En caso afirmativo, ¿cuál ha sido su resultado? Y, complementariamente le preguntaría, ¿qué Cuerpos de nuestras Fuerzas de Seguridad tienen autorización para emplear este tipo de munición y en qué condiciones?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pérez Royo.

El señor San Cristóbal tiene la palabra para su turno de contestación.

El señor DIRECTOR GENERAL DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO (San Cristóbal Iguarán): Señor Presidente, aunque no comparto muchas de las consideraciones previas hechas por el señor Diputado, me voy a ceñir estrictamente al contenido de sus preguntas.

En cuanto a la primera, tengo que responder que las Fuerzas de Seguridad no han disparado munición alguna cuya utilización les esté prohibida, en el enfrentamiento que tuvo lugar con terroristas en Pasajes. Esto que quede claro.

Si se refiere específicamente a la utilización de las escopetas repetidoras, cargadas con cartuchos de posta, lo que debo indicarle es que tales armas son reglamentarias para los Cuerpos policiales desde el año 1976, al igual que lo son para otros muchos Cuerpos de Policía de diversos países, entre ellos, la Gendarmería francesa, los Carabineros italianos, las unidades antiterroristas y de Operaciones especiales de la República Federal Alemana, la Gendarmería Nacional y las Policías locales de Bruselas, de Lieja, de Amberes, etcétera, las Fuerzas especiales en Holanda también las utilizan, la Policía americana también las utiliza, y en España, como acabo de decir, este tipo de arma y munición son asimismo reglamentarias para los vigilantes jurados de seguridad; el artículo 10 del Real Decreto 629/1978, de 10 de marzo, sobre protección de vehículos blindados y de transportes de fondos y valores, establece, reglamenta la utilización de estas escopetas repetidoras y de su munición.

Posiblemente las noticias a que hacía referencia el señor Diputado, que aparecieron en la Prensa, respondan a un equívoco, debido a que en las normas que anualmente regulan las vedas de las campañas de caza se prohíbe cazar con armas de aire comprimido y con rifles de calibre 22 de percusión anular, así como el empleo de las postas, salvo autorización expresa de Icona. Por tanto, esto no tiene nada que ver con la utilización de la escopeta repetidora y de las postas por parte de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Aunque no suele ser desde luego muy frecuente su utilización, se usan en algún tipo de operaciones por parte de la Policía; el uso de este tipo de armas tiene algunas ventajas que, en todo caso, justifican su uso excepcional a juicio de los expertos, por ejemplo, el menor peso y tamaño de los subfusiles y otras armas de alcance medio. Al ser munición de plomo se producen menos rebotes

que podrían dañar a personas ajenas a la intervención policial; son armas de poco alcance, con lo que se evita el peligro de herir a personas ajenas que estén situadas en la línea de tiro; la posta tiene menos poder de penetración que la munición blindada, con lo que se evita que se pueda herir a otras personas después de herir al delincuente. Por tanto, los expertos en seguridad consideran que este es un tipo de arma esencialmente defensiva y que su utilización, como decía antes, en casos excepcionales, y este puede ser perfectamente uno de ellos, está legitimada y considerada.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez Royo para consumir un turno de réplica.

El señor PEREZ ROYO: En esta comparecencia, en esta última pregunta, he aprendido varias cosas. La primera, y yo no soy experto en los reglamentos sobre el uso de armas de fuego, me he guiado de las informaciones que tenía por parte de la Prensa, que según parece y según dice ahora el señor San Cristóbal no eran correctas, es que nos hemos enterado de que estas armas, que a todos nos ha parecido de sentido común el que no fueran utilizadas en la detención de personas, aunque no fueran delincuentes, pues son utilizadas.

Una segunda cosa que hemos aprendido es lo siguiente —y vuelvo a lamentar el que no esté aquí el señor Barrionuevo—, es que esta información echa por tierra toda la información que sobre el tema nos había dado anteriormente el Gobierno, en la cual se había silenciado justamente este dato fundamental. Si de lo que se trataba era de detener a unas personas que no atendieron al alto, etcétera, ¿a qué venía el uso de armas de esta naturaleza? Evidentemente el uso de armas, que expresamente han sido calificadas como armas de caza, justifica la versión que muchas personas dieron de ese hecho y que fueron sostenidas aquí en el Parlamento y negadas por el Ministerio, de que, en definitiva, la Policía en aquella ocasión no fue a detener, sino que estaba apostada para acribillar, como fue la versión de algunos de los participantes, a las personas que llegaban en la lancha al Puerto de Pasajes.

Esto es lo que hemos aprendido hoy aquí y esto es, no diría más grave, pero sí tan grave como lo que justificaba nuestra pregunta. Sigo diciéndole que no entiendo que se pueda utilizar un tipo de arma de esa naturaleza en una circunstancia como ésta.

Nos ha dicho el señor San Cristóbal que son armas de corto alcance y para evitar alcanzar a otras personas, son más aptas como consecuencia de que no producen estos rebotes milagrosos. Era una noche cerrada, en un sitio descampado, es decir, no había posibilidad de alcanzar a más personas que a las que se quería alcanzar. Teóricamente, no se iba a disparar, sino simplemente a detener a unas personas cuando no respondieran al alto. Si se va a hacer eso, no tiene sentido el usar ese tipo de armas, por peligrosas que fueran las personas. No es que tenga sentido, tiene un sentido que yo, francamente, no comparto y que me resisto a calificar porque, insisto, esta-

mos cayendo justamente en lo que se trataba: por miedo a los terroristas, tener también miedo a la libertad y desprecio al ordenamiento jurídico que precisamente nos permite vivir en libertad.

El señor San Cristóbal, a quien tengo el máximo respeto a pesar de la dureza de algunas de mis expresiones, ha dicho anteriormente que no comparte algunas de las observaciones que yo hacía como preliminares. A mí me hubiera gustado saber cuáles son esas opiniones que no comparte porque, como digo, la filosofía que he expresado anteriormente es estrictamente democrática y, como también decía anteriormente, compartida por los Diputados que estábamos ayer en la Comisión Constitucional.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea hacer alguna aclaración, señor San Cristóbal? (*Asentimiento.*) Pues tiene usted la palabra.

El señor DIRECTOR GENERAL DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO (San Cristóbal Iguarán): Seguramente, el conocimiento inexacto de cómo se produjeron los hechos puede inducir el señor Diputado a equivocarse en algunas de sus apreciaciones.

He tenido oportunidad de señalar que este tipo de escopetas repetidoras se utiliza en ocasiones muy excepcionales, cuando se considera que el posible o los posibles agresores son extremadamente peligrosos, y en este caso lo eran. La situación se produce de forma que, a escasos diez metros de donde se encontraban ubicados los policías, se tiene oportunidad de dar el alto de los terroristas y se responde precisamente con armas de guerra, con metralletas. El hecho de portar esta escopeta repetidora, como digo, no es la primera vez que se ha utilizado, pero sí se utiliza en casos muy excepcionales, cuando se considera que el agresor puede ser un delincuente peligroso. Se produce la voz de alto a escasos diez metros. Justamente, este hecho ratifica la utilización de una escopeta que es puramente defensiva y que desdice la versión que da el señor Diputado porque, si en ese momento, se hubiese tenido la pretensión de, sin proceder a dar el alto, hacer fuego por parte de la Policía, seguramente lo más cómodo hubiese sido no portar esa escopeta, considerando que no es una escopeta de largo alcance. Lo que deja bien a las claras que la intencionalidad de los policías en aquel momento era que los terroristas se acercasen al máximo con el objeto de poder dar la voz de «Alto, Policía», y proceder a su detención. Cuando a esta voz de «alto» se contesta con fuego de armas de guerra, la Policía tiene el perfecto y legítimo derecho a defenderse y hacer uso de sus armas.

— DEL SEÑOR PEREZ ROYO, DEL GRUPO MIXTO, SOBRE POSIBLES MALOS TRATOS PRODUCIDOS POR POLICIAS MUNICIPALES

El señor PRESIDENTE: Siguiendo pregunta del señor Pérez Royo, que no estaba incluida en el orden del día, pero por acuerdo unánime de la Comisión ha quedado

incorporada al mismo. Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: La siguiente pregunta, señor Presidente, señor San Cristóbal, también se refiere a temas de la Policía Municipal, por lo cual comprendo perfectamente que no la pueda contestar y que debería ser evacuada en otro ámbito, pero en parte sí se refiere a responsabilidad de su Ministerio.

La pregunta se refiere a los siguientes casos. Los vecinos de Madrid Daniel Regaliza Ruiz, Jesús Varcas Hernández y Eusebio M. Libro denunciaron el pasado 31 de mayo haber sido objeto de malos tratos por parte de policías municipales en las dependencias de la Comisaría de Vallecas, con ocasión de una redada en la calle Sierra de Cameros, en Vallecas, en la que agentes municipales colaboraron con la Policía Nacional. Por su parte, la letrada doña Isabel Berenguer hubo de esperar más de tres horas para que se le permitiera ver a sus clientes en la Comisaría. El último detenido de los citados tuvo que ser atendido de lesiones múltiples.

Aquí hay hechos que se refieren, en una primera instancia, a la Policía Municipal y que, en consecuencia, escapan a la atención de su Ministerio, pero también hay hechos que se refieren a las responsabilidades de su Ministerio. En concreto, un hecho accidental, aunque no tanto, puesto que los policías municipales estaban colaborando con la Policía Nacional, y un segundo hecho, que a mí me parece más grave, que es la no observancia de las normas, aunque estas normas sobre asistencia de letrado al detenido no sean tan buenas por parte de las autoridades de la Comisaría, quienes, como acaba de indicar, no permitieron a la letrada ver a sus patrocinados, a sus clientes, sino después de pasadas tres horas. Además, con el agravante de que esas personas, después de pasadas tres horas, tenían lesiones múltiples, justamente una de las cosas que se pretenden evitar con la asistencia del letrado.

La pregunta que le hago es, sencillamente: ¿de qué informaciones dispone respecto a los hechos mencionados?

El señor PRESIDENTE: El señor San Cristóbal tiene la palabra.

El señor DIRECTOR DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO (San Cristóbal Iguarán): Señor Presidente, al haber sido incorporada recientemente esta pregunta, lamento decir al señor Diputado que en este momento no dispongo de ninguna información de los hechos que menciona. En cualquier caso, me ofrezco a recabar las informaciones correspondientes y a transmitirle por escrito la información de que disponga.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Lo comprendo perfectamente. Yo tampoco estaba preparado para la pregunta. Si no

recuerdo mal, el Reglamento determina que las preguntas que no se formulan en el período de sesiones decaen como contestación oral y pasan a ser preguntas escritas. En consecuencia, agradezco mucho la cumplimentación de la pregunta, que estoy seguro que la hará correctamente.

El señor PRESIDENTE: ¿Está de acuerdo, señor Pérez Royo, con que la pregunta queda formulada para que no decayera en su derecho y, por parte del Ministerio, se le contestará por escrito sobre la misma? (*Asentimiento.*)

Con esta pregunta culmina el punto primero del orden del día en cuanto a contestación por parte del Ministerio del Interior de las preguntas que le habían sido formuladas por el Diputado, señor Pérez Royo.

Creo interpretar el sentir de la Comisión agradeciendo a don Julián San Cristóbal Iguarán su presencia para responder a las mismas.

Pasamos a continuación a evacuar el segundo punto del orden del día, que se refiere a una comparecencia informativa por parte del señor Director General de Tráfico, a petición del Grupo Parlamentario Popular. Señor San Cristóbal, la hospitalidad de esta Comisión no tiene ningún límite cronológico. Si lo desea, puede usted permanecer en ella, pero se lo administra usted con arreglo a sus obligaciones matinales.

Señor Director General de Tráfico, tenga la amabilidad de acompañarnos. (*Pausa.*)

Vamos a suspender por cinco minutos para ver si, mientras tanto, llega el señor Director General de Tráfico.

#### COMPARECENCIA DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRAFICO, A PETICION DEL GRUPO POPULAR, PARA INFORMAR SOBRE POSICION DE DICHA DIRECCION EN RELACION CON EL NUEVO REGLAMENTO DE AUTOESCUELAS, TRATAMIENTO QUE SE ESTA DANDO A ESTE SECTOR, CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN ESTA MATERIA POR LA DIRECCION GENERAL DE TRAFICO Y FALTA DE COLABORACION CON LA FEDERACION NACIONAL DE AUTOESCUELAS

El señor PRESIDENTE: Reanudamos la sesión con la presencia del Director General de Tráfico, a fin de evacuar la comparecencia informativa solicitada por el Grupo Popular. Dicha comparecencia se verificará con sujeción al artículo 203 del Reglamento que, a su vez, remite al anterior artículo 202.

En consecuencia, en primer lugar, tiene la palabra el señor Director General de Tráfico para informar sobre la posición de dicha Dirección en relación con el nuevo Reglamento de Autoescuelas, tratamiento que se está dando en este sector, y cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en esta materia y en cuanto a la falta de colaboración con la Federación Nacional de Autoescuelas.

Tiene la palabra el señor Director.

El señor DIRECTOR GENERAL DE TRAFICO (Martín Palacín): La pregunta considero que, tal como está formulada, es una pregunta bastante amplia y quizá demasiado ambigua, por lo cual quizá en algún momento pudiera tener que extenderme demasiado, no les estoy amenazando en absoluto, pero sí para hacer un poco de historia.

Se pregunta por el nuevo Reglamento de Autoescuelas. Cuando llegamos a la Dirección General de Tráfico nos encontramos con una serie de normativas de rango de orden ministerial que de alguna forma, por lo enormemente confuso y lo muy superpuestas que estaban unas disposiciones sobre otras, yo lo llamaría un auténtico palimpsesto, en donde habría que hurgar entre los escritos últimos para encontrar el sentido de las anteriores, de manera que creo que existía una gran confusión. La confusión había llegado más profundamente con una modificación del último Reglamento, que creo que era del año 1978, que, a su vez, había sido modificado en el año 1979, con otra modificación en mayo de 1982 en la que se habían producido determinadas disposiciones, que habían sido recurridas ampliamente por numerosas personas del propio sector de autoescuelas, donde según los recursos que fueron estimados por el Ministerio del Interior, se quebrantaban diversos principios constitucionales, concretamente el de la libre empresa, etcétera, y por otra parte desde el punto de vista de la operatividad dentro del propio sector de autoescuelas creíamos que se sometía a unas ciertas irregularidades.

Esa modificación hubo de ser suprimida precisamente en atención a los recursos que se habían presentado ante el Ministerio del Interior, me parece que con fecha 20 de enero de 1983, y a la vista de aquel palimpsesto en cuanto a la normativa en relación con el tema de autoescuelas encontramos la necesidad por una parte de ordenar y racionalizar esa normativa, y por otra de darle un rango superior, o el rango adecuado en cuanto al tema de Reglamento, que es el rango de Decreto, precisamente para anular de alguna manera diversas disposiciones que no solamente estaban recogidas en el propio Reglamento, sino en otras Ordenes ministeriales complementarias.

En vista de lo anterior, la Dirección General de Tráfico se pone a trabajar, consultando ampliamente a todo el sector de autoescuelas, con dos circulares que se envían a titulares, directores y profesores de autoescuelas, consultando también, naturalmente, con bastante amplitud a los propios funcionarios de la Dirección General de Tráfico que tratan el tema del sector de autoescuelas, donde examinadores, jefes de negociado de conductores, etcétera, y consultando también tanto a las centrales sindicales acreditadas en el sector como a las distintas organizaciones empresariales, profesionales, etcétera, existentes en el sector.

Con toda esa aportación de los distintos sectores se redacta inicialmente una especie de borrador de Reglamento que es sometido nuevamente a todas aquellas personas particulares que habían contestado, titulares, directores, profesores, que habían contestado a las primeras circulares y que, por tanto, se mostraban interesadas,

que puedo decir que habían sido aproximadamente dos mil doscientas y pico, no recuerdo el pico, cuyas cartas de respuesta las tenemos en la Dirección General de Tráfico, han pasado al Consejo de Estado cuando se ha planteado la petición de dictamen al Consejo de Estado sobre el Reglamento de Autoescuelas, y, además, se envió a todas las organizaciones profesionales, patronales, etcétera, y centrales sindicales. Estas organizaciones, e incluso algunas de las personas, hacen una serie de aportaciones al proyecto o al borrador de Reglamento que posteriormente es discutido, me parece que en tres sesiones largas, casi de día completo, con los representantes de los distintos sectores, e, insisto, centrales sindicales, organizaciones profesionales de profesores, directores, organizaciones patronales, Federación Nacional de Autoescuelas, algunas asociaciones de autoescuelas no federadas en la Federación Nacional, etcétera.

Con las sugerencias que se reciben se redacta un proyecto definitivo que es el que se pasa a la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, que lo informa. Con la información de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior se modifica o se rehace este proyecto de Decreto, que se envía al Consejo de Estado, el cual emite dictamen favorable con algunas observaciones que se tienen en cuenta y que en este momento está en fase de proyecto de Decreto para pasar al Consejo de Ministros.

Esta es la historia del Reglamento de Autoescuelas en su estado cronológico.

En cuanto al contenido, los objetivos que se pretenden con este Reglamento de Autoescuelas fundamentalmente son: el de mejorar el nivel del profesorado de autoescuelas, constituyéndolo en profesor de formación vial, así se le denomina en el proyecto de Decreto de Reglamento, para el cual se está preparando, está ya en la fase última de redacción lo que sería todo el texto del manual de formación del profesor de formación vial, para que se preparen los cursos de aquellas personas que quieran aspirar a esta profesión, se preparen estos cursos y se impartan las enseñanzas lo más cerca posible. En este momento hay dos centros autorizados, en Madrid y en Barcelona, que originan, cuando hay cursos de este tipo, grandes gastos a los aspirantes, y entonces lo que se plantea es poder hacer estos cursos casi a nivel provincial o en aquellos lugares donde haya pocos aspirantes, en algunas provincias, a nivel de grupos de provincias, para acercar al máximo la enseñanza y la preparación al aspirante.

Por otra parte se recoge una serie de sugerencias respecto del problema concreto del director de autoescuelas. El director de autoescuela es una figura que lleva tipificada desde hace quince años; aproximadamente, en estos quince años hay 4.372 directores de autoescuela que obtienen su título, de los cuales están en ejercicio 3.191 a 22 de diciembre de 1983. Hemos de tener en cuenta que hay 4.962 autoescuelas a 31 de mayo de 1984.

Se pone un poco en cuestión, por parte de muchos de los que aportan sugerencias al Reglamento de Autoescuelas, la figura del director de autoescuela en general, y en

particular también sobre todo del director de autoescuela para autoescuelas pequeñas. Así, en el proyecto de Decreto de Reglamento de Autoescuelas se contempla la posibilidad de que autoescuelas que sólo tengan dos profesores no tengan necesidad de tener un director titulado, porque, además, las funciones del director son las de velar por la que la enseñanza se imparta adecuadamente, etcétera, y, sobre todo, la de coordinar la actividad docente del profesorado. Se entiende que en un centro donde hay dos profesores tener que poner una tercera persona interpuesta para que coordine a estos dos profesores, que en muchas ocasiones son familiares, son marido y mujer, hermanos, padre e hijo, etcétera, da un poco la impresión de una figura superflua, que entre otras cosas no va a aportar gran avance a la enseñanza de la conducción, por una parte, y por otra va a encarecer esta enseñanza, porque es un sueldo más.

Por otra parte también detectamos que en el sector existe la figura del director titulado que alquila el título a la autoescuela, que normalmente lo que hace es prestar el título por 40.000 ó 50.000 pesetas al mes, que está encareciendo la enseñanza y que no está efectivamente participando de esta actividad docente. Entonces, en vista de ello, se suprime o se pone como excepción posible que las autoescuelas con dos profesores, de los cuales uno de ellos al menos sea el titular, puedan no tener director, haciendo las funciones de tal el titular de la misma, siempre que tenga un ejercicio en la profesión de profesor de autoescuelas de un mínimo de cinco años. Es decir, con unas ciertas garantías para la actividad docente.

Por último, otro de los temas que se incluyen en este proyecto de Decreto de Reglamento de autoescuelas es la posibilidad de que en núcleos de población donde no exista ninguna autoescuela —normalmente esto va destinado a núcleos de población pequeñas, zonas rurales, etcétera— puedan establecerse escuelas unipersonales, escuelas de un solo profesor, en vista a evitar un mayor costo al alumno al tener que desplazarse a otra ciudad donde sí existan autoescuelas, etcétera, o tener que pagar el desplazamiento de la autoescuela a su propia ciudad.

En líneas generales, estos son los elementos que se incluyen en este Reglamento y que algunos de ellos han despertado en algún sector de autoescuelas una cierta polémica. El Reglamento, decía antes, ha sido sancionado favorable, y positivamente dictaminado por el Consejo de Estado, que lo apoya sustancialmente. Al Consejo de Estado se le envió absolutamente toda la documentación obrante en poder de la Dirección General de Tráfico, desde las cartas de los particulares hasta los informes presentados por las organizaciones patronales, profesionales y centrales sindicales. El Consejo de Estado en su dictamen contesta a algunas de las argumentaciones básicas y fundamentales de estas organizaciones, de aquellas que contestan el Reglamento, lo contesta el propio dictamen del Consejo de Estado, y, por último, dictamina, salvo algunas matizaciones, algunas pequeñas objeciones que pone. El proyecto de Reglamento se ha ajustado plenamente a las orientaciones emanadas del Consejo

de Estado, que lo dictamina favorablemente. En este momento se han incorporando estas observaciones y el Reglamento está en vías de tramitación a Consejo de Ministros para que salga como Real Decreto.

Una parte de la pregunta, quizá de las más ambiguas, es respecto a la forma de colaboración con la Federación Nacional de Autoescuelas.

Desde el momento de mi llegada a la Dirección General de Tráfico, en la misma se han mantenido contacto habitual con todas aquellas escuelas de conductores, organizaciones profesionales, centrales sindicales o incluso patronales que han pedido cualquier tipo de relación.

Con la Federación Nacional de Autoescuelas o con miembros de su Junta Directiva se han mantenido algunas reuniones, y en un momento en que se produjeron algunas discrepancias entre los elementos directivos de la Federación Nacional de Autoescuelas y la Dirección General de Tráfico, concretamente respecto a la aceptación por parte del Ministerio del Interior de los recursos planteados contra la modificación del Reglamento de mayo de 1982, incluso se produce una intervención de responsables de la CEOE, concretamente de don José María Cuevas, que me visita, acompañado por el Presidente de la Federación Nacional de Autoescuelas, y curiosamente —y he de subrayar esto porque es quizá una de las primeras veces que en mi vida política me ha ocurrido— hubo una plena coincidencia y me inquietó un poco, he de confesarlo, entre los criterios de los responsables de la patronal y los criterios que yo estaba manteniendo; curiosamente, repito, coincidimos plenamente en los criterios don José María Cuevas y yo. A raíz de aquella reunión, a petición de don José María Cuevas, porque él se dio cuenta de que lo que quizá había eran bastantes malos entendidos vertidos por algunos elementos o miembros de la Junta Directiva de la Federación Nacional de Autoescuelas, solicitó si yo estaba dispuesto a tener una asamblea con todos los Presidentes de las Asociaciones Provinciales de Autoescuelas federados en la Federación Nacional de Autoescuelas. Efectivamente, aunque el Presidente de la Federación de Autoescuelas quería posponer dicha reunión para mucho más adelante, porque tenía que realizar un viaje y después una cura de reposo, etcétera, aquella reunión se tiene una semana o semana y media después. Creo que en ella se aclararon bastantes puntos, no ya sólo con la Junta Directiva de la Federación Nacional de Autoescuelas, sino con el conjunto de directivos de las Asociaciones Provinciales de Autoescuelas, vinculadas a la Federación Nacional de Autoescuelas, e incluso se invitó a otras asociaciones que no estaban estrictamente federadas. Creíamos que teníamos que hacer una economía de tiempo y de energías invitando a todos para tener una reunión muy abierta informativa —me parece que duró tres horas y media o cuatro— en donde se debatieron todos los puntos o problemas que ellos creían tener relativos al funcionamiento de su sector.

Estas son, en cierto modo, las relaciones que ha habido con la Federación Nacional de Autoescuelas, de manera oficial. Ha habido otras relaciones en las que se han po-

dido aclarar malentendidos y puedo poner por testigo al propio sector de autoescuelas, en su conjunto, de Barcelona, en el que, como consecuencia de aquella anulación de la modificación del Reglamento de mayo de 1982, realizada el 20 de enero de 1983, se producen una serie de telegramas en cascada, en protesta por el tema, y descubrimos que aquellos telegramas no habían sido puestos por los supuestos firmantes. Lo descubrimos porque los supuestamente firmantes, a raíz de una entrevista que algunos de ellos tienen conmigo, dicen que no, que ellos nunca han puesto esos telegramas y arman un gran escándalo en la Federación Nacional de Autoescuelas de Barcelona, entonces plenamente vinculada a la Federación Nacional de Autoescuelas, que ha motivado tanto allí como en otros sitios incluso la renovación de algunas de sus Juntas Directivas y, concretamente, de la de la Federación de Autoescuelas de Barcelona, que además origina la reciente creación de la Federación Catalana de Autoescuelas y cuyo Presidente me acaba de visitar hace exactamente cuatro días con una gran disposición de colaboración.

Esta sería la historia muy en síntesis, porque en año y medio, por supuesto, han sucedido muchas anécdotas que se podrían contar, pero con las que no se debe cansar a SS. SS., porque tienen muchas tareas importantes que realizar.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martín Palacín.

Ahora intervendrá, en primer lugar, el Grupo solicitante de la comparecencia, para hacerlo, a continuación, a efectos de fijar posiciones sobre la información producida, el resto de los Grupos Parlamentarios, y culminaremos con la intervención de réplica del señor Director General.

Por parte del Grupo de Coalición Popular, solicitante de la comparecencia, tiene la palabra don Arturo Escuder Croft.

El señor ESCUDER CROFT: Gracias, señor Presidente. Aprovecho esta oportunidad para agradecerle el café, ya que en año y medio es la primera vez que en una Comisión me lo ofrecen. Estoy sorprendido y casi por apuntarme fijo a esta Comisión.

Volviendo a la realidad, la comparecencia del Director General a mí, que no tengo nada que ver con las autoescuelas, me parece de ciencia-ficción. Y me parece de ciencia ficción porque yo tengo en mi poder fotocopias de documentos sellados por la Dirección General de Tráfico, uno firmado por centrales sindicales representativas en el sector —aunque no esté la UGT, sí está el resto— de fecha de 28 de marzo de 1983, y otro firmado por los presidentes de 39 asociaciones provinciales, entre las cuales está Barcelona, en los cuales se dice exactamente lo contrario de lo que usted acaba de manifestar aquí.

Usted ha querido hacer aquí algo que viene haciendo reiteradamente la Prensa, los medios de comunicación social, y es aquello que antes tanto nos gustaba decir a los españoles de la diferencia que existe entre la España

real y la España oficial. Usted, en este momento, quiere ser la España oficial y prescinde un poco de cuál es exactamente la situación real que se está planteando. Situación real que ha culminado y yo no resido en Madrid, pero lo he visto por los medios de comunicación social de Madrid, la pasada semana con una huelga, con una no comparecencia de los alumnos a los exámenes y con unos problemas muy serios entre las autoescuelas de Madrid y la Dirección Provincial de Tráfico de Madrid, que depende de usted.

Si hacemos un poco de historia, como usted ha hecho, nos encontramos con que usted nada más tomar posesión de su cargo de Director General se lanzó a hacer una serie de declaraciones públicas, de las cuales también tengo el texto de algunas emisoras de radio, en las cuales, directamente y sin saber por qué, nada más tomar posesión usted empieza a hacer una serie de afirmaciones en contra de un sector de autoescuelas, que venía funcionando, que consiguieron por primera vez en la historia de España que el 28 de diciembre de 1982, a los pocos días de usted haber tomado posesión, se reunieran todas las autoescuelas y le mandaran un escrito de esos que no le gusta a nadie recibir. Ese escrito —le puedo facilitar también fotocopia, por su extrañeza; también lo tengo aquí— hacía referencia precisamente a sus declaraciones ante una emisora de Radio de Madrid, a una cadena nacional, la SER.

Se ha pedido su comparecencia aquí, por el Grupo que en este momento tengo el honor de representar, debido a que desde exactamente su toma de posesión se ha planteado, no sé si de forma permanente, pero sí con una asiduidad muy grande, una polémica constante entre la Dirección General de Tráfico y las autoescuelas. Autoescuelas que, lo queramos o no, han sido un colectivo que ha venido desarrollando durante una serie de años una labor social, en el que anualmente se forman aproximadamente 500.000 conductores por un colectivo de unas 5.000 autoescuelas.

Parece que es un poco duro, yo diría incluso poco serio, el hecho de que de la noche a la mañana se plantee una batalla entre un sector empresarial, el de las autoescuelas, y la Dirección General de Tráfico, organismo que plantea una serie de medidas unilaterales. Así, en el mes de enero de 1983, como usted ha dicho, deroga la Orden ministerial de 1982, Orden que usted bien sabe había obligado a una serie de autoescuelas a hacer unas inversiones para adaptar sus instalaciones y su autoescuela a las disposiciones legales vigentes.

De la noche a la mañana, usted, su Ministerio, su Dirección General, derogan las disposiciones legales vigentes sin atender, precisamente, a que las propias centrales sindicales y las propias representaciones empresariales se habían dirigido por escrito a usted ante sus manifestaciones y le habían hecho conocer el sentir tanto del sector laboral como del sector empresarial. Repito, son escritos de los meses de enero de 1983 y diciembre de 1982.

Pero, ¿qué es lo que se pretende, señor Martín Palacín, con toda esta serie de problemas con las autoescuelas? ¿Se piensa que elaborando una nueva reglamentación,

como el proyecto al cual usted ha hecho referencia, se va a beneficiar de alguna manera a la sociedad española, se va a mejorar la calidad de los conductores españoles? ¿En qué extremos cree usted que se puede beneficiar a la sociedad facilitando el que se establezcan, como usted ha hecho referencia, autoescuelas en cada una de las esquinas de las ciudades y de los pueblos de España? ¿No parece más racional que, de acuerdo con el artículo 38 de la Constitución vigente, se haga una planificación del sector, al igual que en otros países, como Austria, Alemania, Suecia, Noruega, Portugal, etcétera? ¿Cree usted, señor Director General, que permitiendo que las autoescuelas se instalen disminuyendo ostensiblemente las condiciones y exigencias técnicas que hasta ahora tenían se va a mejorar la calidad de la enseñanza en ellas? ¿No cree usted que a todas las actividades profesionales e industriales cada día se les exige más por la Administración, se les requiere más profesionalidad y mejorar sus instalaciones, a fin de conseguir con ello, en el caso de las autoescuelas, una selectividad en la calidad de los conductores? ¿Cree el señor Director general de Tráfico que, mientras en Portugal existe una normativa legal que limita el número de autoescuelas relacionándolo con el número de habitantes, o en otros países, como Alemania, donde se limitan a una distancia dentro de una misma ciudad, es en esos países peor la formación de los conductores que en España actualmente? ¿No cree usted que, autorizando esa proliferación de autoescuelas, se va a producir un canibalismo, puesto que si, en aproximadamente 5.000 autoescuelas, se forman 500.000 alumnos estamos hablando de 100 alumnos año por autoescuela, y no habrá posibilidad de mantenimiento económico de las actualmente existentes, que han tenido que adaptar todas sus instalaciones a las disposiciones legales vigentes con anterioridad? ¿No va a resultar que ni unas ni otras sean rentables ni puedan ser mantenidas?

El hecho a que usted ha aludido ahora de que la autoescuela unipersonal —es decir, un profesor, un vehículo, sin más exigencias—, colocada por cualquiera de los pequeños Ayuntamientos de España que no tengan establecida ya otra autoescuela es, según se alega, para acercar más el servicio al público de esa zona, significa, desde mi punto de vista, muy claro, que tal autoescuela en ese punto no puede vivir, por los escasos habitantes que puedan acceder al estudio de la formación para obtener el carnet de conducir.

Podría en este punto hacerle una serie de preguntas más, con respecto, por ejemplo, al Reglamento. Usted ha hecho referencia a unas famosas reuniones asamblearias que usted celebró, y digo asamblearias por el número de asistentes, al cual usted mismo ha hecho referencia, porque da la coincidencia de que usted mismo ha reconocido que la Federación Nacional de Autoescuelas es una asociación empresarial representativa del sector y, por oficio firmado por usted, cuando se citó a esas reuniones se le exigió que no mandara más de dos representantes, cuando sabe usted que en ella están integradas más del 90 por ciento de las autoescuelas de España.

Sin embargo, esa limitación a la Federación Nacional

de Autoescuelas no es óbice para que empresas de construcción, representadas por un aparejador, fueran invitadas a esa reunión, en la cual se va a hablar directamente de la futura reglamentación de las autoescuelas. Yo no sé si, para elaborar una reglamentación, el señor Martín Palacín considera que una reunión asamblearia es la más adecuada —quiero decir por el número de asistentes— para poder trabajar en la redacción de una reglamentación que lleva ya anunciada desde el mes de diciembre de 1982 y que, habiendo terminado junio de 1983, hasta el momento, por una serie de circunstancias a las cuales usted ha hecho referencia, no ha salido a la luz pública. Afortunadamente, porque es evidente que la misma, hoy todavía, está siendo muy contestada por las propias centrales sindicales, como usted conoce, y por las propias asociaciones empresariales.

Usted también ha hecho referencia a la formación de profesores, concretamente al centro de formación de profesores, pero usted se ha olvidado de decir algo: que desde que usted es Director General de Tráfico no ha designado el Tribunal; usted ha cerrado los centros de formación de profesores sin haberlo publicado en ningún sitio, por el simple hecho de que, aun cuando usted está obligado al nombramiento de los Tribunales por disposiciones legales, simplemente ha dicho que no los va a nombrar mientras no varíe la reglamentación o aparezca la nueva reglamentación. Usted lo ha dicho por escrito hace más de un año, exactamente en el mes de marzo de 1983 y estamos, repito, a finales de julio de 1984; usted sigue sin nombrar Tribunal y, por tanto, sigue impidiendo el reciclaje de profesores o la obtención por personas que actualmente son profesores de los títulos de directores. Pero es evidente, y usted lo ha dicho también, que ha existido una pequeña, yo diría, batallita entre la Dirección General de Tráfico y la Federación Nacional de Autoescuelas.

Creo que, por encima de las personas que estamos en los cargos, por encima de las personas que ostentan en determinados momentos unos cargos, están las instituciones, y no parece lógico que el Director General de Tráfico no se entienda con la asociación más representativa de un sector como es el de las autoescuelas. Y no ponga usted cara de sorpresa, señor Martín Palacín, porque usted no se entiende, y tan no se entiende que está usted en la Prensa todos los días. Tengo aquí incluso los recortes de prensa, en la cual usted hace declaraciones en contra de determinados cargos de la Federación Nacional de Autoescuelas y estos señores le contestan por el mismo camino: por la vía de los medios de comunicación social. Entonces, no es lo que digo yo, es lo que ha dicho la Prensa, y si quiere usted fotocopias, porque a lo mejor no lo tiene, yo se las puedo facilitar de todo lo que se ha publicado en los últimos seis meses con respecto a su persona, con respecto a su proyecto de reglamento, etcétera, que también lo tengo aquí.

Pero, centrando el tema y volviendo a la cuestión, el centro de formación, diré que usted no ha alegado, en ningún momento, cuáles son los motivos por los cuales el centro de formación, también aparentemente, molesta a

la Dirección General de Tráfico. Usted, de pasada, ha hecho una referencia al costo que para cada alumno puede representar. Es posible que el costo sea elevado; lo que yo no sé es si usted ha hecho un estudio de lo que costaría si ese centro fuera de la Dirección General de Tráfico. Sería muy constructivo que usted dijera: «Vamos a sustituir este centro por este otro con estas características y que le va a costar al ciudadano tantas pesetas». Pero afirmaciones de carácter genérico y subjetivo no parecen lógicas hechas en una Comisión tan seria como esta.

Aquí no venimos a estudiar problemas personales, sino una situación real, como es que llevamos año y medio desde que usted derogó la legislación anterior, las Ordenes ministeriales anteriores, y en este tiempo usted no ha sido capaz de sacar la nueva reglamentación. Y ahí existe un vacío; se ha vuelto a la reglamentación del año 1978. Usted lleva año y medio anunciando que va a salir esa reglamentación, ha anunciado reiteradamente que el Decreto está sobre la mesa del Ministro, ha anunciado reiteradamente que lo ha visto la Comisión de Subsecretarios, pero sigue sin salir.

Aparte de las preguntas que le he formulado, me gustaría hacerle una petición, y es que si existe, como usted ha afirmado y admitido, una Federación Nacional de Autoescuelas que representa a la mayor parte de las autoescuelas de España, usted o su personal se pongan de acuerdo, se reúnan para resolver los problemas, de modo que no estemos todos los días en la calle, en la Prensa, y se esté perjudicando directamente a los posibles estudiantes que están tratando de sacar el carnet y creando tensiones, como en Madrid, en donde los alumnos no saben adónde tienen que acudir a examinarse, si a Boadilla, al otro lado o al otro. Porque ha habido, como la Parrala, para atrás y para adelante, en sus propias negociaciones. Y me limito a leer la Prensa, y ahí está la de Madrid, en la cual un día venía que mañana se examinaba en tal sitio y a los dos días venía que se examinaba en otro. Y se da el caso, y usted lo sabe, de que el primer día que se puso en marcha el centro de la Dirección General de Tráfico, más de 60 alumnos se quedaron sin examinar precisamente por las deficiencias del funcionamiento del nuevo centro o de la nueva adaptación.

Para empezar, creo que ya está bien. Le agradecería, si es posible, que me contestara a las preguntas que yo le he formulado.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Escuder.

A continuación, los Grupos Parlamentarios, por su correspondiente orden de menor a mayor, tendrán el espacio necesario para fijar sus correspondientes posiciones, formular preguntas o hacer observaciones, con arreglo a lo que es el trámite de comparecencia informativa, que no convirtamos en interpelación, porque la interpelación es otra clase de trámite parlamentario. Pero con ello no se trata, bajo ningún concepto, de limitar la libertad de expresión de ninguna de SS. SS.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, el señor Bandrés tiene la palabra.

**El señor BANDRES MOLET:** Gracias, señor Presidente.

Confieso que no tenía la más mínima intención de intervenir en este pequeño debate, pero después de lo que he oído no tengo más remedio que hacerlo, y lo hago para decir que a mí esta comparecencia no sólo no me parece de ciencia-ficción, sino que me parece una comparecencia absolutamente realista. Es absolutamente realista, porque, así como el señor Diputado de Coalición Popular es la primera vez que toma café en una Comisión, yo es la primera vez que me veo cara a cara con un Director General de Tráfico, y por eso la comparecencia me parece realista.

Por otra parte, me parece, por lo menos, de mal gusto hacer una alusión a la España real y a la España oficial viniendo de quien viene la queja, porque es de todos sabido que esta España real y oficial viene siendo gobernada por la derecha hace por lo menos cien años, con algún escaso intervalo. Por tanto, me parece de muy mal gusto esa apreciación.

Mire usted, yo no entiendo mucho este problema, aunque tengo carnet de conducir, pero intuyo que detrás de todo esto hay oscuros intereses corporativistas que tienen que someterse al interés general, y me parece que el Director General lo está haciendo bien y que está tratando de que se sometan al interés general esos intereses corporativistas, que yo me atrevo a calificar, por lo menos, de oscuros.

La intervención del señor Director General ha sido clara y precisa, y nos ha expresado el íter que está siguiendo ese Decreto que en breve, por lo que parece, aprobará el Reglamento de las autoescuelas. A mí me parece que ese íter es perfectamente correcto y prudente. También me parece que están llenas de buena voluntad y sus relaciones con la Federación, como me parece muy interesante —quizá hubiera que profundizar— lo de esos telegramas falsos que ha recibido, que pueden constituir incluso un delito de suplantación de personalidad. Me parece muy importante todo eso.

Señor Director General de Tráfico, por si le sirve de algo, quiero decirle que se siguen dando carnets de conducir; yo desgraciadamente lo tengo hace muchísimos años, pero a una hija mía se lo acaban de dar hace muy poco, cuando ha cumplido la edad, después de cumplir los trámites normales que se cumplen para obtener el carnet, y no ha tenido esos problemas que planteaba el señor Diputado anterior, lo ha obtenido con toda normalidad y, desde luego, sin hacer ningún uso de ser hija de su padre, ni nada de eso, absolutamente cierto.

Por si le sirve de algo, quiero decirle que en la representación que yo ostento aquí, es decir, la mía propia, la de mi Partido, Euskadiko Ezkerra, y la de Grupo Mixto, quiero expresarle mi confianza en su gestión.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Bandrés.

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Granados.

El señor GRANADOS CALERO: Señor Presidente, señor Director General, hemos escuchado realmente una serie de argumentaciones adornadas, por parte del señor Escuder, con una constante alusión a cierta documentación que dice que trae, y que no lo dudamos, pero que, por el abuso de la referencia que se ha hecho a ellas, no sé si ha sido con el propósito de impresionarnos o realmente responde a la realidad del contenido de esos documentos. Ha hablado de que dispone de recortes de Prensa, de cintas de radio, de escritos de Asociaciones Provinciales de Autoescuelas, de telegramas —parece que es una especie de hemeroteca el señor Escuder— para englobar una serie de afirmaciones hechas en un tono por demás tremendista y desfasado, que ha motivado por parte del señor Bandrés una intervención que ha dado en el clavo, como vulgarmente se dice, cuando ha dicho que le parece que late un afán corporativista; es decir, que el fondo del problema está realmente impregnado de un corporativismo que gira en torno a toda la problemática de las autoescuelas y de las empresas del ramo.

Pero la fundamentación que ha hecho el señor Escuder, incluso con alusión a la Constitución, nos ha dejado perplejos, al menos a nuestro Grupo, porque, olvidándose de que uno de los principios esenciales contenidos en la Constitución es la libertad de empresa y de mercado, lo que ha venido es a defender exactamente lo contrario, es decir, el mantenimiento de un régimen de monopolio que no puede conducir absolutamente a nada bueno en un tema tan esencial como es el que está incidiendo sobre un aspecto de un bien de orden público, como es el que los españoles que, dentro del uso de su libertad, pretenden obtener la habilitación administrativa para conducir vehículos de motor, se tengan que someter a una serie de condicionamientos de tipo empresarial que van a reducir el número de las empresas que se dedican a impartir este tipo de enseñanzas y que les van a obligar, bien a su pesar, a inscribirse en determinadas escuelas o academias que estén, a veces, alejadas del lugar de su residencia. ¿Cómo se puede compadecer esta libertad de empresa y de mercado, que constantemente se nos está invocando por parte del Grupo Popular en otros muchos aspectos de la actividad empresarial, cuando llegamos precisamente a éste y se nos está incitando a que apoyemos un sistema y unos criterios monopolísticos.

Ha hecho también una alusión muy curiosa a una especie de canibalismo que puede haber, o de hecho hay, en este sector. Siguiendo este mismo ejemplo, nosotros le preguntaríamos al señor Escuder que si lo que está propugnando abiertamente es que, en lo sucesivo, por parte de la Dirección General de Tráfico se cambie el criterio, y se traduzca así en el Reglamento que se está elaborando, de tal manera que se fije un número determinado de autoescuelas, cuanto más reducido mejor, que se reparta a los amiguetes —puede ser primero a los caníbales y, después, a los que sólo comen pescado y vegetales— y, en definitiva, qué criterios se van a seguir para la adjudicación de estas autoescuelas.

Ha hablado también de una actividad asamblearia respecto a la gestión del nuevo Reglamento. Aquí también

tenemos que hacer recuerdo de la contradicción en que se está incurriendo por parte del Grupo Popular.

Señores del Grupo Popular, cuando por parte del Gobierno socialista, cuando por parte del Grupo Parlamentario Socialista que le apoya, determinados proyectos de Ley, determinados reglamentos, determinadas instrucciones, se hacen sin consultar previamente con las bases interesadas en ese planteamiento, en ese asunto, sin contar con la aquiescencia, con el consentimiento, parcial al menos, de otros Grupos, se nos está acusando continuamente de pasar el rodillo, de hacer una demostración constante de nuestra prepotencia con respecto a los votos alcanzados en las últimas elecciones, que tiene reflejo en esta Cámara; es decir, se está siempre poniendo en entredicho la absoluta libertad de gobernar que la mayoría del pueblo español ha confiado al Partido Socialista. Cuando llegan, por el contrario, situaciones —y ésta es una— en que el Gobierno y el Partido que le apoya creen que se debe consultar a sectores que están implicados en estos temas y se está agotando incluso, a veces, hasta la paciencia por contactar con todos los sectores interesados —sector empresarial, sector de los trabajadores, sectores de la Administración, organismos autonómicos, etcétera— se dice que estamos en una actitud asamblearia y que esto es lo que está deteniendo la elaboración final del Reglamento de Autoescuelas.

Aquí tenemos que decir, una vez más, que se pongan de acuerdo, porque el Ministerio, en este caso la Dirección General, va a seguir las directrices que se ha marcado, que nuestro Grupo Parlamentario apoya decididamente, eso por descontado.

Para terminar mi intervención, quiero dar la razón al señor Bandrés cuando ha dicho que aquí hay un profundo corporativismo. Le voy a poner un ejemplo de una provincia que conozco, que es la mía, y SS. SS. saben que es Ciudad Real. Fíjense si habrá corporativismo, que más del 90 por ciento de las autoescuelas que existen en esta provincia están regidas, detentadas, dirigidas, por funcionarios públicos que constantemente burlan las incompatibilidades y que en todos los sectores existen desde militares hasta civiles de la Administración pública. A nosotros esto nos huele de tal manera a coto cerrado, que, desde luego, la política que está siguiendo, y que esperamos que siga, la Dirección General de Tráfico para clarificar el sector va a redundar en beneficio del ciudadano que vaya a obtener su carnet de conducir, quien va a tener mayores garantías de que pueda adquirir la enseñanza y el aprendizaje que existe. Al menos, habrá papeles claros, habrá luz y taquígrafos y no va a mermarse, sino al contrario, a potenciarse, el interés público de todos los españoles porque las enseñanzas que se adquieran en estos centros sean realmente eficaces y contribuyan precisamente a la finalidad que caracteriza el uso de este documento administrativo que es el permiso de conducir. Es decir, apoyamos la actitud en este caso de la Dirección General, de tener como preferente el interés público para después ir poco a poco solucionando los tremendos problemas de un sector que también hemos

heredado viciado, como tantos otros. (*El señor Escuder Croft pide la palabra por alusiones.*)

El señor PRESIDENTE: Las alusiones que vienen reguladas en el artículo 71 se refieren a las afirmaciones hechas sobre la persona o su conducta y en modo alguno tiene carácter de alusión el contradecir argumentaciones que pueda mantener un Grupo u otro. La alusión existiría cuando se hubiera hecho alguna afirmación al señor Diputado con respecto a sus calidades personales o a su conducta, lo que, además, la Presidencia hubiera cortado de inmediato. Contradecir argumentos no es, en modo alguno, alusivo.

El señor ESCUDER CROFT: Ha dicho que yo estoy defendiendo una posición corporativista.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Escuder. Con la misma autoridad con la que usted puede atribuirle al señor Director General de Tráfico, al Ministro del Interior o a cualquier Diputado el estar defendiendo determinados intereses, lo puede hacer cualquier otro Grupo. La alusión tiene que ser de una interpretación restrictiva. Por tanto, lo lamenta la Presidencia, nos vamos a sujetar claramente al artículo 203, en virtud del cual tiene la palabra el señor Director General de Tráfico para contestar a las preguntas y observaciones que le hayan sido formuladas a través de las intervenciones de los Grupos y se cerrará el debate.

Señor Martín Palacín, tiene la palabra.

El señor DIRECTOR GENERAL DE TRAFICO (Martín Palacín): Señor Presidente, la ciencia ficción es un género literario que a mí me encanta. Yo no sé si considerar piropo las palabras iniciales del señor Escuder, porque me ha situado dentro de un género literario que ha generado unas piezas importantes, pero como creo que no estamos en ninguna situación lírica ni, por supuesto, en ninguna situación de ficción, sino real, quizá sea importante descender a la realidad y decir que yo no sé si es ciencia ficción lo que yo he empezado a sentir cuando el señor Escuder hablaba de mí, que no me conoce de nada, o era algo peor, porque yo he venido a comparecer ante una Comisión del Congreso de los Diputados con una gran tranquilidad de ánimo y de conciencia, por supuesto —que es lo que he buscado siempre en la vida—, y me he encontrado con una actitud agresiva, donde se han hecho afirmaciones quizá demasiado rotundas, diciendo que hay recortes de periódicos. Efectivamente, hay recortes de periódicos, concretamente, de «El Alcázar» y «ABC», sobre la última huelga, no de alumnos, sino de titulares de autoescuelas de Madrid, en relación, no con el Reglamento, sino con una ordenación de exámenes por la que, curiosamente y, por supuesto, apoyado plenamente por mí, aunque realizado por el Jefe Provincial de Tráfico de Madrid, de lo que se trata es de mejorar la presentación a examen del alumno y abaratar el coste social de los exámenes.

Yo tengo un cálculo hecho en base a cómo están orga-

nizados los exámenes en Madrid y otras grandes ciudades, pero concretamente tengo el cálculo de Madrid, donde a los alumnos se les hacía ir tres veces para examinarse: primero del teórico; después, de unas pruebas de destreza, y, por último, la circulación. Se les hacía desplazarse tres veces a Las Rozas, eso en el mejor de los casos, en el de que el alumno aprobara a la primera cada una de las pruebas. Según los cálculos hechos, eso tenía un coste social en horas de trabajo, en horas de productividad, de unos 2.000 ó 2.100 millones de pesetas al año, en Madrid solamente.

El Jefe Provincial de Tráfico de Madrid establece un nuevo sistema de exámenes, por el cual se unifican —y es un primer paso para establecer otro nuevo sistema de exámenes en un futuro, que se está experimentando en algunas provincias españolas con bastante éxito— la prueba teórica y la de maniobras, de destreza, y se hacen a la vez. Con lo cual, si dividimos por tres ese coste social que digo, estamos hablando de un ahorro social de unos 700 millones de pesetas al año en horas de trabajo perdidas, empleadas en desplazamientos, etcétera.

Ante esto, hubo una reacción de la Junta Directiva de la Asociación Provincial de Autoescuelas, mejor dicho, de su ex Junta Directiva, que, curiosamente, con esta escaramuza ha tenido que dimitir a petición de sus propios asociados. Dimitió hace exactamente semana y media y ahora está ocupando su lugar una comisión gestora. El día 30 de este mes, para informe de SS. SS., hay nuevas elecciones en la Asociación Provincial de Autoescuelas de Madrid. Pienso que si dimitió debió ser porque, de alguna manera, no defendió adecuadamente los intereses de sus asociados.

Pero seguimos con la España real, porque es la que yo he vivido toda la vida y la que pienso seguir viviendo, y espero que mi vida sea larga. Curiosamente, en el nuevo Reglamento de Autoescuelas se autoriza a que las escuelas de dos profesores, de las cuales uno de ellas sea titular —naturalmente, con ciertas salvedades—, no tenga que tener Director, por lo que decía antes, porque es una incongruencia. Además, si hacemos analogía —y yo quiero que las escuelas sean centros docentes— con la legislación vigente para centros docentes, no tendría que haber ni Director titulado, como han dejado de existir en los centros docentes de EGB; centros que los que menos unidades tienen son ocho y, por tanto, ocho profesores, y no necesitan un Director titulado, sino que lo eligen entre los profesores, e incluso muchas veces lo hacen rotativamente. Y no pasa nada y los centros docentes funcionan bien en este país. No creo que se necesite en una escuela de dos profesores una tercera persona interpuesta que les coordine, que les oriente, etcétera.

Pero veamos a quiénes afecta esta medida de quitar un sueldo, que normalmente no estaba ganado realmente, sino a traición, porque insisto en que existía el alquiler de títulos de director. En épocas pasadas se han exigido para poder ser director de autoescuela incluso títulos superiores, que ha llevado a que maestros, ilustres Notarios, Abogados, etcétera, obtuvieran su título y ha llevado hasta a que se realizaran falsificaciones de títulos de

Bachiller Superior, que hemos descubierto, porque no hemos estado parados todo este tiempo, casos que hemos puesto a disposición judicial. Esta situación ha motivado que personas ajenas a la profesión, con su título de director en la mano y con la obligación de tener un director titulado para abrir una autoescuela, alquilaran y alquilen su título. Los precios en el mercado están entre las 40, las 50 o las 60.000 pesetas al mes. Esto perjudica a la profesión y a las empresas de autoescuelas y, desde luego, encarece la enseñanza para los alumnos. Porque, dada la media que establecía el señor Escuder, que no sé si es exacta o no, de cien alumnos por autoescuela al año, si multiplicamos 50.000 pesetas del director por doce y dividimos por esos cien alumnos, ahí deducimos —yo soy hombre de letras, el que sea de ciencias que saque el cálculo— lo que encarece la enseñanza a cada uno de esos cien alumnos la sola existencia de un director, normalmente con el título alquilado.

Curiosamente, las autoescuelas beneficiadas por la posible eliminación de esa figura del director interpuesto son ni más ni menos que el 84 por ciento de las autoescuelas españolas. Creo que estamos siguiendo con bastante justeza la norma de una sociedad democrática, que es beneficiar a la mayoría. En este caso, cuando se habla del sector de autoescuelas dañado por la perjudicial actuación del Director General de Tráfico resulta que estamos exonerando al 84 por ciento de las escuelas de tener que pagar un sueldo innecesario más. Además, ni siquiera estamos quitando puestos de trabajo, porque es un sueldo a personas que lo que están recibiendo es un sobresueldo, y muchas veces —insisto— a traición.

Existen, eso sí, porque me gusta ser exacto en mis afirmaciones, directores titulados que funcionan en las autoescuelas y que están ejerciendo su profesión, aunque es una minoría, para la cual queda ese 16 por ciento restante de autoescuelas que van a estar obligadas a tener director titulado. Porque hemos medido mucho y hemos pensado en todo. Y quizá es por eso por lo que se ha tardado un poco más, no por esas sugerencias veladas que hacía el señor Escuder de que parecía que esto se había retrasado por las presiones de los recortes de Prensa, porque ha habido mar de fondo. No ha habido mar de fondo, ha habido un proceso de consultas, de trabajo, que culmina con el dictamen del Consejo de Estado, que entra en el Registro General del Ministerio del Interior el 18 de mayo de 1984, y en el de la Dirección General de Tráfico, el 24 de mayo de 1984. Estamos a unos días más de un mes de esas fechas. Nunca he afirmado que había pasado por la Comisión de Subsecretarios, porque no es así, pero que estaba para pasar por esa Comisión y para llevarlo después al Consejo de Ministros.

Podemos seguir hablando de la España real. Desde luego, para la defensa del señor Escuder (me alegra que no sea del sector de autoescuelas para que esa defensa sea, por lo menos, si no más objetiva, más bien intencionada) yo supongo que habrá recibido informaciones sobre el tema, pero toda información que se recibe en función de unos intereses particulares siempre es parcial. Yo podría aportar, si ustedes quieren, ya lo he hecho al Consejo de

Estado, todo el «dossier» que ha llevado a la elaboración de este Reglamento. Si esta Comisión y el señor Presidente lo piden, mañana mismo tienen en su poder todo el «dossier» que ha llevado a la elaboración de este documento.

Yo pienso que el señor Escuder no está defendiendo exactamente intereses gremiales o corporativistas, sino que, creo que con buena intención, aunque con un conocimiento no exacto de los hechos, está defendiendo incluso intereses muy particulares.

Es curioso que una de las afirmaciones de la Federación Nacional de Autoescuelas (y debo decir que no tengo ninguna escaramuza personal con personas de la Federación, a las cuales no he conocido hasta un mes y medio después de ocupar el puesto que ocupó, entre otras cosas porque no he participado en el pasado en puestos directivos de sindicato vertical), para que se vea que son intereses particulares, una de las afirmaciones, digo, respecto del proyecto de Reglamento, una de las cosas que critica es que se disminuyen las exigencias de medios materiales y técnicos —bueno, de los llamados «técnicos»— de autoescuela. Es decir, no se exige necesariamente, aunque en el Reglamento se contempla la posibilidad de que quien quiera lo tenga, por ejemplo, un semáforo para aprender a conducir en las clases teóricas, porque un semáforo, aparte de que prácticamente todo el mundo lo conoce (yo tengo un crío de dos años y medio que me avisa cuando se pone verde y ya sabe lo que es un semáforo), no necesita una autoescuela comprarlo y tenerlo allí para enseñar a los alumnos, que no son personas retrasadas, cómo funciona. O una pizarra magnética o una mesa de circulación, que yo dudo que se utilicen en las clases teóricas, porque son unos artilugios muy divertidos, casi unos juegos recreativos. Y aunque en el Reglamento no se prohíben, sin embargo, se dice que no es necesario. Yo siempre he dicho que en nuestras Universidades están enseñando cosas tan complicadas, que nunca he entendido, como la física nuclear, y se están enseñando en un encerado con una tiza. Y eso es mucho más complicado que la teórica de conducir.

Sin embargo, en esas críticas se dice que se quitan elementos técnicos trascendentales, que curiosamente distribuyen en nuestro país algunas empresas, muy pocas, casi en régimen de monopolio y concesión. Y el apellido de una de las casas que los distribuye, y no sólo el apellido, sino su propiedad, por lo menos hasta hace muy poco, coincide con el apellido del Presidente de la Federación Nacional de Autoescuelas. La casa a la que me refiero se llama Materiales de Enseñanza Sanz, o una cosa parecida, y la persona a la que me refiero se llama don Ignacio Sanz Rodrigo.

Se dice que ahí se quita un caudal importante de calidad en la enseñanza de la conducción porque se quita el semáforo, la pizarra magnética y esa mesa de juego. Sin embargo, se rasga las vestiduras el documento de la Federación de Autoescuelas cuando se exige que para los carnets cuya conducción necesita el manejo del tacógrafo, para los de transporte de viajeros, de mercancías, etcétera, diciendo: ¡Qué horror, obligar a las autoescuelas

a comprar un tacógrafo para que esté instalado en uno de sus vehículos! Tacógrafo que es para aquellos conductores que tienen que acceder a un permiso de conducir de la clase que necesita el uso habitual de ese aparato, entre otras cosas por seguridad vial y personal de los viajeros ocupantes de los autobuses, etcétera. Y se quejan de que se les exige desembolsar el dinero que cuesta un tacógrafo. Pero, claro, el tacógrafo no lo venden en Materiales Didácticos Sanz, el tacógrafo se vende en distintos sitios, los instalan los talleres, etcétera. Es una reflexión que me hago un poco al hilo de la agresividad vertida por el Diputado señor Escuder, porque resulta chocante que pidan el semáforo y la pizarra magnética y después digan que por qué el tacógrafo. Afortunadamente, la práctica totalidad de los vehículos de transportes tienen que llevarlo y, por tanto, todo conductor que quiera acceder a esa clase de carnet tiene que conocer su manejo.

Recientemente nos hemos encontrado en alguno de los tristes accidentes que ha habido por la hoja del tacógrafo se había puesto al revés, quizá por desconocimiento del propio conductor sobre cómo ponerla, sobre cómo utilizarla, sobre cómo leerla, porque requiere una cierta técnica. Así pues, es chocante que para unas cosas se pidan unos niveles técnicos cuando techo es el semáforo y, sin embargo, para otras cosas que son necesarias, como es el tacógrafo, no se pidan esos niveles técnicos que afectan enormemente en nuestro país a la seguridad vial.

Se ha hecho alusión, por ejemplo, a la huelga de autoescuelas de Madrid. Yo quiero decir que no ha sido huelga de los alumnos, sino huelga de determinados propietarios de autoescuelas que han llegado a utilizar incluso presiones serias sobre quienes han presentado a sus alumnos a examen, apedreando, tirando tomates, etcétera, a alguna autoescuela, concretamente —cito su nombre— Autoescuela Juár, de Madrid, porque me gusta ser muy claro y se puede comprobar.

Se ha hecho alusión también —y es una alusión que supongo intencionada, pero, desde luego, en la información que le ha llegado al señor Escuder creo ver una cierta mala intención, y no se la atribuyo al Diputado señor Escuder, sino a sus fuentes de información— a que se ha dialogado con un aparejador, creo que ha dicho, para hacer el Reglamento de Autoescuelas. Eso es radicalmente falso. Ha hablado de una empresa de construcciones, y eso es radicalmente falso. Posiblemente se refiere a una asociación que existe en Madrid, que se llama Paesa, Pistas de Exámenes, Sociedad Anónima, o algo así, que tiene unas pistas de exámenes en Boadilla, que agrupa a ochenta autoescuelas de Madrid y que pidieron en un momento determinado que se examinara en esas pistas a los alumnos de esas autoescuelas, y, por una cierta equidad, accedimos a ello. Y explico lo de la equidad. Se examinaba en Las Rozas, en unas pistas alquiladas por la Dirección General de Tráfico, por un alquiler realmente ruinoso, cien mil pesetas al mes, que no entiendo por qué los propietarios de las pistas accedieron a ello, pero ustedes lo entenderán por qué si les explico que el compromiso era que después los alumnos de las autoescuelas practicarían en las mismas pistas de exá-

menes por la tarde, cosa que, desde luego, estamos erradicando, pagando un tanto a esos señores que tenían alquiladas las pistas a la Dirección General de Tráfico para los exámenes.

La Asociación Provincial de Autoescuelas de Madrid, cuyo Presidente es —mejor dicho era, porque acaba de dimitir— organiza una huelga de prácticas en esas pistas hasta que, de alguna manera, ahogados por el problema económico, los propietarios de las pistas tienen que hacer una especie de cesión o alquiler un poco leonino a la Asociación Provincial de Autoescuelas en Madrid, que en ese momento gestiona las prácticas de conducir por las tardes en las pistas, cobrando las autoescuelas, etcétera. Entonces, para que existiera una cierta equidad entre autoescuelas no federadas, que también tienen derecho a la vida, y las autoescuelas federadas en la Asociación Provincial de Madrid, que también pagan su cuota, pero la cuota me parece que era doble para las no federadas, para eso, para que hubiera un cierto equilibrio entre unos sectores y otros de autoescuelas, se permitió, puesto que considerábamos que era un beneficio para el alumno, que examinaran aquellas autoescuelas de la zona cercana a Boadilla en estas pistas de Paesa. Y esta asociación de ochenta o noventa autoescuelas de Madrid, que suponen más del 10 por ciento, por supuesto, de las autoescuelas —el veintitantos por cierto del total de autoescuelas de Madrid—, pidieron ser invitadas a la discusión del Reglamento, y como toda asociación de autoescuelas constituida ha sido invitada, fueron invitadas, pero allí no apareció ningún aparejador, allí aparecieron dos representantes de Paesa, miembros titulares de autoescuelas, pero no apareció ningún aparejador y nadie podrá demostrarlo nunca.

Se ha citado como fórmula idónea en reglamentación y contingentación de autoescuelas el ejemplo de Portugal. Realmente es el ejemplo más desafortunado que el Diputado señor Escuder podría haber sacado, porque en Portugal, y él lo argumentaba en relación con la calidad de la enseñanza, con la cuarta parte de conductores y de vehículos que tiene respeto de este país, están en algo más del doble de accidentes mortales anualmente. No creo que la contingentación y la planificación portuguesas de autoescuelas, si por ahí viene la calidad, sea realmente el ejemplo más idóneo que tengamos que seguir.

Yo también me admiro, con el portavoz del Grupo Socialista, de que se haga un uso alternativo de la Constitución. Hemos hablado de libre mercado, lo que en la Constitución queda claro. Si el señor Bandrés me hubiera dicho que tenemos que hacer un sector planificado y casi con escuelas oficiales, etcétera, no me hubiera chocado. Lo que me choca es que, precisamente, el Grupo Popular, que puede ser en esta sala quien más represente a los intereses del libre mercado, sea quien nos esté pidiendo aquí la contingentación, el proteccionismo a determinado sector, etcétera. Me admira, y no abundo en el tema porque ya han abundado personas más competentes que yo en esto, y me admira enormemente porque no lo entiendo. Hay veces en que uno llega a no entender, no se sabe quién tiene los papeles cambiados, o quién no los

tiene. Yo creo que no los tengo, porque todos los días, como fui siete años jesuita, sigo haciendo examen de conciencia. (*Risas.*) Esto es públicamente conocido, también ha salido en la Prensa; lo que pasa es que a usted a lo mejor sólo le han dado recortes de Prensa de determinadas cosas y no de otras. Entonces, yo sigo haciendo examen de conciencia, y, desde luego, creo que tengo todavía los papeles sin cambiar, y no los he cambiado desde que me metí en política, allá por el año 1964 exactamente, y era bastante joven.

Pero es que, además, creo que en este caso, y en muchos otros, el libre mercado y la libre competencia, es decir, la competitividad —yo podría decir que hasta la dialéctica—, es beneficiosa para elevar el nivel de la calidad de enseñanza en este sector en concreto. Porque, ¿qué pasaría si ya hemos dado esas licencias y ya no hay ninguna más? Pues que estaremos supeditados necesariamente a lo que enseñan las autoescuelas que están. Además, existe ese principio en la Constitución, como existen sentencias del Tribunal Supremo que, en base a la propia Constitución, han anulado resoluciones, concretamente una del Ayuntamiento de Madrid en un caso en el que incluso hasta podría ser más necesario el contingentar: el caso de los quioscos de Prensa. Ha dicho que de ninguna manera se pueden contingentar los quioscos de Prensa, que no tienen que estar a esas distancias que se establecían, etcétera. También ya, anteriormente, de las propias farmacias se había suprimido ese sistema de contingentación.

Por tanto, como Director General de Tráfico y responsable de la seguridad vial en una buena medida en este país, prefiero que las autoescuelas compitan en calidad. Como normalmente el alumno de autoescuelas es captado, no por grandes anuncios de «marketing», sino por un amigo que ha practicado allá, que le han enseñado, y dice: «Oye, pues a mí me han enseñado bien, he aprobado a la primera», etcétera, yo prefiero que se abran las autoescuelas que sea necesario abrir para que se eleve esa competitividad en la enseñanza, a fin de que el alumno captado por la autoescuela se gaste menos dinero dando las clases estrictamente necesarias, por una parte, y, por otra, aprenda mejor.

No sé si dejó alguna pregunta del Diputado señor Escuder por contestar... Sí, me dejaba una, que voy a contestar porque constituía casi una especie de interpelación personal, no parlamentaria. Se me acusaba de que no hemos nombrado tribunales para unos centros de enseñanza que tiene la Federación Nacional de Autoescuelas en Pozuelo de Alarcón y en Barcelona. Bien, son centros reconocidos, pero no son centros que obliguen a la Administración. Ellos pueden impartir sus cursos. De lo que no se nos puede acusar es de que hayamos quebrantado la legislación vigente que dice que una vez al año tiene que haber un examen de profesores de autoescuelas, y el año pasado hubo un examen para profesores de autoescuelas. Por otra parte, tampoco pasaría nada aunque no lo hubiese, porque es un sector donde, según las afirmaciones que hacen las autoescuelas o ciertos representantes de algunos sectores de autoescuelas —y el propio se-

ñor Escuder se hacía eco de ello—, es un sector donde existe quizá más oferta que demanda y donde existe un buen plantel de profesores en paro. ¿Y para qué vamos a parir más profesores en paro cuando existen, y existen ya con experiencia, que pueden ser tomados del paro, si es que quieren contratar profesores, e integrarlos en estas autoescuelas de conductores?

No obstante, hemos cumplido la legislación vigente porque el año pasado, como digo, ha habido exámenes para personas de toda España, para acceder a la profesión de profesor de autoescuelas. En lo que no hemos entrado ha sido en el juego del posible negocio particular o gremial de la Federación de Autoescuelas, a la que, naturalmente, le interesa, para mantener un centro que tiene, dar todos los cursos que pueda y entonces reclama todos los tribunales de examen que ellos quieran. Yo no puedo entrar, porque no creo que sea mi misión, en la defensa de los intereses públicos, el facilitar todos los tribunales de examen que quiera, porque deseen fabricar no sé cuántos profesores para lanzarlos al paro. Yo no voy a nombrar tribunales todos los días para que ellos cobren sus matrículas.

Y podemos hablar de precios de matrículas, por cierto. Una de las cláusulas anuladas con la derogación del 20 de enero de 1983, respecto a la modificación del Reglamento de mayo de 1982, es precisamente una sobre unos cursos que curiosamente se habían organizado en los centros de la Federación Nacional de Autoescuelas, para convertir en directores titulados de autoescuelas a meros titulares, empresarios de autoescuelas. Yo he recibido a muchos de los que estaban en el curso, que me han venido llorando y diciéndome: «Mire usted, yo soy medio analfabeto. A mí me echaron de una empresa, era camionero, y yo de esto no entiendo. Me dieron un millón y pico o dos millones de pesetas y monté una autoescuela. Contraté un director, contraté unos profesores y yo soy un mero empresario».

En aquella modificación de mayo de 1982 se obligaba a que todo titular de autoescuela fuera director titulado de autoescuela, supiera o no supiera leer, tuviera o no tuviera el nivel, y para evitar, muy «paternalistamente», que nadie se quedara en la calle, se organizaban unos cursos en los centros de la Federación Nacional de Autoescuelas, que le costaban 63.000 pesetas de matrícula a cada pobre titular de autoescuela que tenía que ir, más la permanencia en Madrid o en Barcelona durante un mes o mes y pico que duraba el curso, con lo que a cada uno de los inocentes que cayeron en aquella trampa —y menos mal que llegamos y lo suprimimos— les ha podido salir por doscientas y pico mil pesetas de costo.

Pero es que la Federación Nacional de Autoescuelas había recaudado 65 millones de pesetas. Eso también ha salido en la Prensa, y a lo mejor no está en los recortes del Diputado señor Escuder, pero si quiere yo se lo envío. Había recaudado entre 65 y 70 millones de pesetas por ese concepto de matrícula para los cursos. Y cuando suprimimos estos cursos —no se suprimió el primero, porque ya estaba casi terminado—, la Federación de Autoescuelas en algunos casos, en la mayor parte de ellos, ha

tardado casi un año, y a veces un poco más, en devolver ese dinero, esas 63.000 pesetas que habían dado por anticipado los aspirantes a hacer el curso, es decir, a cada uno de los titulares de autoescuelas, normalmente modestos titulares o empresarios de autoescuelas. Si se le aplica un 18 por ciento (el dinero está más caro, pero yo todavía soy un poco antiguo en esto, sé manejar poco dinero y no entiendo de bancos), si se le aplica un 18 por ciento, insisto, cualquiera que sea de ciencias o sepa contabilidad sabrá qué beneficio puede haber obtenido la Federación de Autoescuelas con esos sesenta y tantos millones de pesetas retenidos durante un año y no devueltos a los titulares.

Esto lo señalo para ilustrar. Yo siento haberme alargado y pido disculpas al señor Presidente y a los señores Diputados, pero creo que por una vez hacía falta, por lo menos, dar algunos datos. Y les aseguro que sólo he sacado la punta del iceberg; hay más. No es una amenaza, porque no voy a dar más datos —si ustedes lo quieren, por supuesto, doy más—, pero he sacado, a título de ejemplo, una serie de datos para que se vea que lo que late en las informaciones que el señor Escuder puede haber recibido (y que él creo que muy bien intencionadamente, y además el ejercicio de la democracia nos tiene que llevar a eso, ha vertido aquí, habiéndome hecho venir precisamente para responder de ello), no solamente son intereses gremiales, corporativistas, sino también, en algunos casos, intereses muy particulares.

Aunque tengo mucho que decir, creo que no voy a decir más, porque pienso que han sido bastante expresivos los datos que he puesto encima de la mesa. Sólo quiero señalar que no ha habido ninguna batalla particular ni intento de ahogar a ningún sector. Esas declaraciones que se me atribuyen y que realicé en Antena 3, concretamente en la SER, en un programa de mucha audiencia los domingos, las firmo hoy. Allí se me preguntaba por determinados tipos de piratería que existían y, efectivamente, yo afirmé que sí existían. Las firmo hoy, pero no estaba atribuyendo a un sector completo, del cual conozco muchos miembros que son muy honrados y muy honestos, lo que pueden estar haciendo unos cuantos. Se me preguntó por una serie de cosas y yo dije exactamente cuáles eran nuestras intenciones.

Desde luego, no hemos tenido ningún prejuicio, aunque la Federación Nacional de Autoescuelas sí los ha tenido, por ejemplo, antes de la campaña electoral. Y también se puede sacar un escrito, que quizá le falte al señor Escuder, en el que puede verse que se utilizaron los fondos de una asociación empresarial (en la cual me consta, porque las conozco, que hay personas titulares de autoescuelas, empresarios, que son miembros desde el Partido Comunista de España y Partido Socialista Obrero Español hasta de Alianza Popular, incluso alguno de UCD —románticos quedan en la vida— y hasta de Fuerza Nueva) para lanzar un panfleto, repartido a todas las autoescuelas, diciendo: «¡Ojo, que vienen los socialistas! Como en Francia, ya veréis lo que os va a pasar; van a hundir el sector, ¡25.000 familias en la calle!». Panfletos que también puedo aportar, si SS. SS. quieren y si el

señor Presidente lo pide, a esta Comisión, para que se sepa. Nosotros no venimos con ningún prejuicio, aunque la Federación de Autoescuelas sí venía con muchos.

Para terminar, voy a contar la última anécdota. Posiblemente, la Federación de Autoescuelas estaba acostumbrada en el pasado a que los Directores Generales de Tráfico, antes de tomar posesión, tuvieran que dialogar previamente con el Presidente de la Federación Nacional de Autoescuelas, en el despacho del Subsecretario respectivo. Eso no ocurrió en esta circunstancia. Hubo una llamada telefónica el mismo día de mi toma de posesión, en la que el Presidente de la Federación Nacional de Autoescuelas me decía, a través de mi secretaria, que ese día no podía venir a verme porque se iba de viaje, pero que en cuanto volviera él pasaría a verme. Yo le dije que en la Administración, las citas las marca quien es el responsable de la misma, y no el administrado que quiere ser recibido. Y, desde luego, yo recibo a todo el mundo.

Termino con esto. Perdonen lo, quizás, anecdótico o ilustrativo. Quiero señalarles que, frente a los recortes de Prensa del señor Escuder, existe —aunque no lo leo, porque es muy amplio, pero está también a disposición de los señores Diputados; es algo más que meros recortes de Prensa, y conste que para mí, la profesión periodística merece mucho respeto— un dictamen del Consejo de Estado en donde, haciendo matizaciones, insisto, al proyecto de Reglamento de Autoescuelas, lo dictamina favorablemente con cuatro líneas que dicen que «Una vez tenidas en cuenta las observaciones contenidas en el cuerpo del dictamen respecto a los artículos 9.º y 28» (sólo dos artículos de todo el Reglamento) «y consideradas las restantes, puede elevarse al Consejo de Ministros, para su aprobación, el proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento regulador de autoescuelas particulares de conductores de vehículos de motor».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martín Palacín. *(El señor Escuder pide la palabra.)*

¡Señor Escuder, artículo 203 del Reglamento! La única persona que ha sido aludida, y ha sido autoaludida, con respecto a su peripeca vital, ha sido el propio señor Director General de Tráfico, que se ha autoaludido. Después se ha hecho una referencia, que considero que no molestará a los miembros de UCD, ya que atribuirles, al fin y al cabo, un carácter romántico, siempre suele ser grato en un país tan materialista.

Señor Escuder, tiene usted la palabra.

El señor ESCUDER CROFT: Señor Presidente, con todos los respetos, creo que el señor Martín Palacín...

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Escuder, no puede usted entrar en el fondo. Los respetos no son a la Presidencia de la Comisión, son al Reglamento. Le queda a usted abierto el trámite de formulación de pregunta, formulación de interpelación, moción, proposición de Ley, proposición de Ley y en todos y cada uno de dichos trayectos, ya que estamos hablando de tráfico, tiene usted posibilidad de torcer a la derecha o a la izquierda,

retomar el camino en el sentido inverso o replicar que, al fin y al cabo, sería la aplicación a la terminología del tema que nos convoca.

El señor ESCUDER CROFT: El señor Martín Palacín reiteradamente ha hecho afirmaciones relativas al señor Escuder. Reiteradamente.

El señor PRESIDENTE: El señor Martín Palacín ha hecho afirmaciones con respecto a las afirmaciones que el señor Escuder ha hecho, igual que el señor Escuder ha hecho afirmaciones con respecto a las afirmaciones que el señor Martín Palacín ha hecho en los medios de Prensa, o las que no ha hecho el señor Martín Palacín o han hecho los medios de Prensa. Por tanto, vamos a no sacar las cosas de su quicio y, colocadas en su respectivo marco, ha culminado este punto del orden del día.

Agradecemos tanto al señor Escuder su presencia en esta Comisión, para cumplir su obligación, como al señor Martín Palacín su comparecencia ante la misma, y la información practicada con las intervenciones queda a disposición de los señores Diputados para que, a la vista de las mismas, inicien las actuaciones parlamentarias que tengan a bien.

Muchísimas gracias.

Continuamos con el siguiente punto del orden del día.

Por acuerdo de la Comisión, quedó extraído del orden del día el tratamiento del punto tercero, dictamen del proyecto de Ley Orgánica, modificando los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y además ratificado el nombramiento de la correspondiente Ponencia, cuyo dictamen queda trasladado al día 6 de septiembre próximo.

#### DEBATE SOBRE LAS LINEAS GENERALES DE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES NO DE LEY:

##### — SOBRE ENVÍO A LAS CORTES DE UN PROYECTO DE LEY ORGANICA DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

El señor PRESIDENTE: Entramos a examinar el punto 4, que exactamente tiene por objeto la proposición no de Ley, procedente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre envío a las Cortes de un proyecto de Ley Orgánica de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Para la tramitación de dicha proposición no de Ley nos sujetamos al artículo 195 del Reglamento de la Cámara, en virtud del cual podrá intervenir, primero, el Grupo Parlamentario, autor de aquélla, luego un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios que hubieren presentado enmiendas y, a continuación, quienes no lo hubieren hecho, y, una vez concluidas estas intervenciones, se someterá a votación la proposición no de Ley.

Tiene la palabra el señor Pérez Royo para consumir su turno de mantenimiento de la proposición interpuesta.

El señor PEREZ ROYO: Gracias, señor Presidente.

La proposición no de Ley, como consta en el orden del día, se refiere al ejercicio de la iniciativa legislativa por parte del Gobierno para presentar un proyecto de Ley que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 104 de la Constitución, regule las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y, en concreto, proponemos una serie de criterios en orden a esta regulación, básicamente el criterio de la unificación de los actuales Cuerpos Superior de Policía y Policía Nacional en una sola Policía del Estado de carácter civil y dependiente del Gobierno de la Nación.

Con esto entendemos que se daría cumplimiento, en primer lugar, a la Constitución, que, como digo, ordena regular esta materia mediante Ley orgánica, que aún no se ha producido.

En segundo lugar, entiendo que daríamos también cumplimiento, en un orden de cosas evidentemente inferior, a las aspiraciones, entendemos, de la mayoría de los funcionarios que integran estos Cuerpos de Seguridad y Policía.

En tercer lugar, cumpliríamos, por nuestra parte, con lo planteado en nuestro programa electoral y, al mismo tiempo, se cumpliría, de ser aprobada esta proposición por el Grupo mayoritario de la Cámara, con lo que igualmente consta en su propio programa electoral y en sus manifestaciones reiteradamente expuestas, bien es verdad que durante la pasada legislatura más que en ésta, en relación al problema de la unificación de los Cuerpos de Seguridad y a otros puntos que constan en nuestra proposición.

Los problemas que se plantean en relación al tema de la regulación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad son diversos, y problemas que se encuentran en candilero actualmente, desde problemas derivados con el derecho de sindicación (derecho de sindicación reconocido, en principio, para estas Fuerzas, pero necesitado de una regulación), el problema de la eliminación de residuos militares en algunos Cuerpos que de suyo no son militares, como, por ejemplo, el Cuerpo de la Policía Nacional, cuyos mandos todavía son militares, o proceden de la escala militar, siendo una reivindicación por parte de estos Cuerpos, que a nosotros nos parece justísima, correcta y adecuada al funcionamiento de estos Cuerpos la reivindicación del mando civil.

Por otra parte, hay otras cuestiones que ciertamente son más difícilmente digeribles para el actual Gobierno, como es, por ejemplo, el problema de la desmilitarización de la Guardia Civil y su exclusiva adscripción al Ministerio del Interior; digo más difícilmente digerible después del descubrimiento de la Guardia Civil que ha llevado a cabo el señor Barrionuevo y parece que ha contagiado a todo el Gobierno e incluso a su Partido, en contraste con planteamientos anteriores.

Como se dice en nuestra proposición no de Ley, muchas de las justas aspiraciones profesionales, económicas y sociales que siguen demandando los miembros de los Cuerpos superiores de Policía y de Policía Nacional, hubieran sido ya resueltas —y, de entre ellas, he citado algunas— si por parte del Gobierno se hubiera atendido al compromiso tantas veces asumido públicamente de

unificar ambos Cuerpos, procediendo así a la necesaria democratización de su estructura y funcionamiento.

Por otro lado, el bien superior de la seguridad pública y el ejercicio por parte de los ciudadanos de sus derechos y libertades, tutela y protección, que configuran la propia razón de ser de la Policía, no se ven todavía plenamente garantizadas por el ejercicio de la función policial en sus actuales premisas.

Por el contrario, cabe constatar que, en alguna ocasión, y bajo las órdenes de las autoridades competentes, la actual estructura policial causa situaciones que en la práctica pueden acaso desembocar en la indefensión misma de dicho bien superior. Y esta mañana, en la comparecencia del señor Director de la Seguridad del Estado, hemos tenido ocasión de referirnos a algunos puntos singulares de estas disfunciones.

Por otra parte, el carácter eminentemente policial de las funciones que competen a la Guardia Civil exige también la inmediata y efectiva desmilitarización de este Cuerpo y su exclusiva adscripción al Ministerio del Interior. La doctrina sobre este particular por parte de los Diputados comunistas es suficientemente conocida tanto en la pasada legislatura, en la cual teníamos el honor de coincidir con los Diputados del Partido Socialista, como en la presente legislatura, en la cual, al parecer, somos los únicos que nos hemos quedado en este punto manteniendo estas posiciones, que no sé yo si se calificarían de románticas; yo creo que no son románticas, que son plenamente constitucionales y, por otra parte, adecuadas a la concepción de la seguridad dentro de nuestro Estado constitucional actual.

En el sentido que acabo de indicar, quedarían correctamente atendidas la letra y el espíritu de los artículos que la Constitución dedica, respectivamente, a las Fuerzas Armadas y a las Fuerzas de Seguridad, que se encuentran suficientemente diferenciados. Tanto es así que de las Fuerzas Armadas se habla en el artículo 8.º, y de las Fuerzas de Seguridad, en las cuales entendemos incluida a la Guardia Civil, se habla en el artículo 104.

El artículo 104.2 encarga al Gobierno la regulación por ley orgánica de esta materia, del Estatuto de las Fuerzas de Seguridad; ley orgánica que, como he tenido ocasión de decir al principio de esta intervención, aún no se ha producido.

Lo que pretendemos con esta proposición no de Ley es, sencillamente, y resumo, que el Gobierno ejerza la iniciativa legislativa para enviar el correspondiente proyecto de Ley, siendo, a nuestro juicio, líneas directrices que deben ser respetadas en ese proyecto las siguientes:

Primera, unificación de los actuales Cuerpos Superior de Policía Nacional en una sola Policía del Estado de carácter civil y dependiente del Gobierno de la Nación.

Segunda, reconocimiento pleno a los miembros de la Policía del Estado del ejercicio de sus derechos constitucionales de sindicación, negociación de las condiciones de trabajo y huelga.

Tercera, desmilitarización de la Guardia Civil y exclusiva adscripción al Ministerio del Interior, con clara deli-

mitación de competencias respecto de la Policía del Estado.

Cuarta, pleno desarrollo de los Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades autónomas y de las Corporaciones locales en su estructura y funcionamiento.

Quinta, los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad deberán jurar o prometer acatar la Constitución y en todo momento desempeñarán sus funciones conforme a los principios contenidos en la misma.

Nada más, sino pedir el voto afirmativo para esta proposición en sus diferentes puntos, proposición que podría ser completada en su argumentación con referencias a otros temas, como son, por ejemplo, el de la relación de la Policía con el Poder Judicial, del que tuvimos ocasión de hablar hace unos días en la comparecencia del Presidente del Consejo General del Poder Judicial, e incluso con otros temas adicionales, de los cuales, habida cuenta de lo prolongado ya de esta sesión, hago gracia a SS. SS. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Royo.

A esta proposición no de Ley ha sido presentada, en tiempo y forma, una enmienda de totalidad y de sustitución de la proposición que se propone por el Grupo Parlamentario Socialista y, en consecuencia, damos la palabra a dicho Grupo en la persona de su representante, don Francisco Granados.

El señor GRANADOS CALERO: Gracias, señor Presidente.

Tomando al hilo los razonamientos que ha vertido en su intervención el señor Pérez Royo, tenemos que comenzar diciendo que es cierto que dentro de la política interna que lleva el Ministerio del Interior, formando parte del programa electoral del Partido Socialista Obrero Español, se encuentra un proyecto de Ley Orgánica por el cual se regule, conforme al artículo 104 de la Constitución, toda la problemática que afecta a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Es un tema, desde luego, arduo. Los efectivos policiales sabido es que arrancan de una problemática que afecta desde su propia constitución, la distribución de efectivos, problemas orgánicos, problemas salariales, de eficacia policial, y todo ello dentro de un conjunto de problemas adicionales que han sido puestos de relieve como consecuencia del desarrollo de la propia Constitución. Me estoy refiriendo a la creación de otros Cuerpos policiales que dependen de las Comunidades Autónomas o que dependen, incluso, de entes de inferior rango, como pueden ser las Corporaciones locales.

En definitiva, es notorio, puesto que, además, los medios de comunicación se vienen ocupando de ello habitualmente, el empeño del Ministerio por dar solución, a través de esta Ley Orgánica, a todos los problemas, mediante una Ley que lleva implícita, y yo diría que, como fondo de la misma, la unificación de determinados Cuerpos de Policía, como son Policía Nacional y el Cuerpo Superior de Policía; pero que no es solamente este problema, sino que, repito, hay que contemplar ya todo el

marco legislativo, de tal manera que se de satisfacción a lo que, por una parte, marca y delimita el artículo 104 y, por otra, se recoja también el techo que establece el artículo 28 de la Constitución respecto a los derechos de sindicación de los Institutos Armados, de los funcionarios públicos y no voy a entrar ahora en la polémica de si han de considerarse o no Institutos Armados determinados Cuerpos policiales.

Lo que se pretende con la proposición no de Ley que es objeto de debate es, al hilo de esta necesidad, que, repito, es consciente el Ministerio del Interior, de marchar ya a través de cinco puntos una serie de precisiones que, de ser aceptadas por nuestro Grupo, en cierto modo estarían condicionando la libre iniciativa y también prejuzgando las líneas definidoras y orientadores de esta Ley, de las cuales luego sería difícil que nuestro propio Grupo, y quizá otros, pudieran apartarse en los debates parlamentarios.

Entiende nuestro Grupo que la finalidad que se pretende con esta proposición no de Ley fundamentalmente es urgir al Gobierno, y de ahí que se marque que en el plazo de dos meses, el Ministerio del Interior presentará a las Cámaras este proyecto de Ley Orgánica reguladora de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y en este sentido, nuestro Grupo, el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado una enmienda a la totalidad, que es la que me toca defender en este breve turno de intervención, en la cual recoge ciertamente las aspiraciones, de las que participamos creo que con todos los demás Grupos, en el sentido de que el Gobierno presente ante el Congreso de los Diputados un proyecto de Ley Orgánica regulando esta materia, teniendo en cuenta el reconocimiento y desarrollo de los derechos de estos Cuerpos policiales y Fuerzas de Seguridad del Estado tienen reconocidos en la Constitución, en cumplimiento, precisamente, del mandato contenido en el artículo 104.2 de la Constitución.

Es posible que esta enmienda a la totalidad, el Grupo proponente la encuentre excesivamente ambigua, excesivamente genérica. Nosotros podemos decir que está hecha con total meditación, que entendemos que con ella se cumplen exactamente estas aspiraciones, que nuestro Grupo está apoyando también la aparición en escena de este proyecto de Ley Orgánica, y en este sentido nos parece bueno apoyar la iniciativa, digamos, para darle carácter oficial al impulso de que el Ministerio remita este proyecto de Ley, pero siendo conscientes de que no podemos marcar plazos perentorios cuando precisamente se está haciendo un esfuerzo —y nos consta— por parte del Ministerio de oír y escuchar y tomar opinión a todos los sectores implicados en la profunda reforma que se está acometiendo, y mucho menos acudir a precisar y a delimitar detalles que creemos no sería bueno y que quitarían, en todo caso, libertad y frescura al debate parlamentario que, sin duda, vamos a tener ocasión de plantear con amplitud ante esta Cámara y después en el Senado.

En este sentido, nuestro Grupo va a apoyar la enmienda a la totalidad presentada.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Granados.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Ruiz Gallardón, para fijar posiciones.

El señor RUIZ GALLARDON: Gracias, señor Presidente.

Con toda brevedad, porque entendemos que, efectivamente, urge que este proyecto de Ley Orgánica venga a la Cámara, y caso de no entenderlo así, el Grupo proponente tiene abierta la vía de hacer él una proposición de Ley y traerla a la Cámara, que, en su caso, sería debatida.

Dicho lo anterior, nosotros tampoco compartimos los criterios básicos, porque no nos podemos sujetar en estos momentos a los mismos, algunos de los cuales ya de antemano rechazamos plenamente, y entendemos que, por consiguiente, lo procedente es que, dentro de los límites de la prudencia, es decir, urgiendo al Gobierno a que no eternice ese plazo y resuelva los problemas concretos que están planteados en los distintos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, se remita cuanto antes el proyecto de Ley a la Cámara.

Por eso, y con esta salvedad, vamos a apoyar también la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Socialista.

Muchas gracias, señor Presidente. *(El señor Pérez Royo pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Señor Pérez Royo, ¿a título de qué?

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, tengo entendido que para la aceptación de la enmienda es necesario que el Grupo proponente acepte la inclusión de esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Si la aceptara porque fuera transaccional, sí.

El señor PEREZ ROYO: No es un debate legislativo, es una moción.

El señor PRESIDENTE: Aunque sea una moción, cabe la posibilidad de enmiendas a esa moción, que puede tener carácter de totalidad o de parcialidad. Si lo que quiere el señor Pérez Royo es manifestarse con respecto a la enmienda en un turno breve, tiene la palabra para manifestarse con respecto a si la acepta o rechaza y, en consecuencia, retira la suya o no.

El señor PEREZ ROYO: No, señor Presidente; gracias por el turno. Voy a consumir un breve turno para exponer mi parecer en relación al tema, pero tenía entendido que en las proposiciones no de Ley, en las mociones, en definitiva, es facultad del Grupo proponente el aceptar o no la votación de algo diferente de lo que se ha propuesto.

El señor PRESIDENTE: Señor Pérez Royo, para aclarar el trámite. Usted ha hecho una proposición no de Ley que se tramita con sujeción al artículo 195 del Reglamento. Los Grupos Parlamentarios han podido enmendar; ha habido uno que lo ha hecho: el Grupo Parlamentario Socialista. Usted ha mantenido su proposición de Ley, el Grupo Socialista ha mantenido la suya, se ha manifestado al respecto el Grupo Parlamentario que así lo ha estimado conveniente y, una vez finalizado el debate, deben ser sometidas a la consideración de la Comisión, que se trasluce a través de una votación, cuál de ellas se acepta.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, con todo el respeto a la Presidencia, que se lo tengo por ser Presidencia y por ser vos quien sois, yo tengo que indicar que mi interpretación del artículo 195 es diferente.

Una vez concluidas estas intervenciones, la proposición, con las enmiendas aceptadas por el proponente de aquéllas, será sometida a votación y, además, es lógico que así sea, porque, en definitiva, estamos ante una iniciativa parlamentaria consistente en la presentación de una moción, iniciativa parlamentaria que se vería desvirtuada si, como consecuencia de la presentación de una moción, se aprobara, por ejemplo, en virtud de una enmienda, exactamente lo contrario de lo quiere el autor de la moción.

Otra cosa es si estuviéramos en un debate legislativo.

El señor PRESIDENTE: Por ello le ruego que, examinada su proposición no de Ley, y examinada la enmienda, manifieste usted en qué medida la acepta o no la acepta. Para eso es para lo que se le da la palabra.

El señor PEREZ ROYO: Gracias, señor Presidente.

Francamente, considero decepcionante la enmienda que, a título de aproximación, nos ha presentado el Grupo Socialista; y nosotros, que habíamos presentado una proposición no de Ley, una moción, con una serie de puntos, hubiéramos comprendido que algunos de estos puntos no hubieran sido aceptados por el Grupo Socialista, y hubiéramos aceptado una aproximación que hubiera sido una tal aproximación; por ejemplo, yo estoy de acuerdo, estoy dispuesto a comprender que el Partido Socialista, dentro de sus actuales posiciones de descubrimiento de una serie de cosas, no acepte la desmilitarización de la Guardia Civil, lo comprendo perfectamente, aunque no lo comparta. Ahora bien, lo que no puedo entender es que la aproximación se reduzca prácticamente a reproducir la Constitución, porque lo que dice la enmienda socialista es prácticamente una reproducción de la Constitución.

Ya sabemos que la Constitución dice que habrá una Ley Orgánica, pero de lo que se trata es de poner plazo, y no un plazo perentorio, sesenta días; si ustedes quieren cuatro meses, lo podríamos discutir, pero no poner ningún plazo, no hablar de ningún criterio. ¿Qué criterios son los que le parecen mal al Grupo Socialista?: ¿El criterio de unificación de los actuales Cuerpos?, ¿el criterio

de reconocimiento del derecho de sindicación?, ¿la desmilitarización de la Guardia Civil? Eso ya sabemos que les parece mal. ¿El pleno desarrollo del Cuerpo de Policía dependiente de las Comunidades Autónomas?, ¿que los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad deban jurar la Constitución?

Francamente, cuando no se acepta ninguno de estos puntos y sencillamente se dice y se reproduce el artículo 104 de la Constitución, yo tengo que decirle que para este viaje no necesitábamos alforjas y que, en consecuencia, aun a sabiendas de que vamos a tener muy pocos votos, no sé si alguno más de uno, en esta proposición, yo solicito al Presidente que lo que se ponga en votación, en uso del artículo 195 «in fine» del Reglamento, sea la proposición no de Ley en su redacción original.

El señor PRESIDENTE: Así se va a hacer, señor Pérez Royo, sin perjuicio de que también sabe S. S. que, por usos parlamentarios, en el Pleno, cuando se producen trámites análogos a éste, la Presidencia, y así lo ha dicho, suele proponer a votación las enmiendas, pero no hay el menor inconveniente, si S. S. lo considera tan incompatible, para que, con sujeción literal al artículo 195 y haciendo abstracción de otros usos que se hayan podido llevar en el Pleno, nos comportemos en la forma que S. S. solicita.

Por tanto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195, no aceptada por el proponente la enmienda que ha sido formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, se va a votar exactamente a favor o en contra de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. ¿Están suficientemente informadas S. S. del contenido? (Asentimiento.)

Se somete a votación la aceptación de la proposición no de Ley producida por el Grupo Parlamentario Mixto.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 23; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda desestimada la proposición no de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Mixto con relación al proyecto de Ley Orgánica sobre funciones y criterios básicos de actuación y Estatutos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. (El señor Sotillo Martí pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: Señor Presidente, para explicación de voto, muy brevemente.

Lamentamos la intrasigencia del señor Pérez Royo, cosa que crea un precedente, del que este Grupo toma nota.

En segundo lugar, el Gobierno presentará un proyecto de Ley Orgánica de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, no por la iniciativa del Grupo Parlamentario Mixto, señor Pérez Royo y los Diputados comunistas, sino en cumplimiento del programa electoral con el que el Partido Socialista se comprometió ante los ciudadanos españoles.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Muy brevemente, señor Presidente, para rechazar el calificativo de intransigente.

El señor PRESIDENTE: Señor Pérez Royo, para, dentro de su explicación de voto, rechazar...

El señor PEREZ ROYO: Para, dentro de mi explicación de voto, rechazar el calificativo de intransigente.

De haberse aceptado la enmienda del Partido Socialista, ¿qué tendríamos que ya no tengamos en la Constitución? No tendríamos nada. Lo que dice la enmienda del Partido Socialista es, sencillamente, que se cumpla el artículo 104 de la Constitución, artículo que es de obligado cumplimiento para todo el mundo y, en primer lugar, de manera muy especial, para el Gobierno. No es, pues, ninguna intransigencia ni se sienta ningún precedente como para amenazar de tomar no sé qué tipo de nota en relación a cierto tipo de actuaciones posteriores.

Lo que yo quiero decir es que nuestra propuesta es muy concreta y que se vería desvirtuada con la propuesta del Partido Socialista, y nada más. Con el máximo respeto he pedido a la Presidencia que se produjera la votación en estos términos, sin que esto signifique descalificación para nadie, ni intrasigencia, ni blandura, ni nada parecido.

Respecto a que el Gobierno presentará el proyecto cumpliendo el programa electoral, esperemos que lo cumpla, porque, evidentemente, en el programa electoral hay una serie de puntos que estaban ya en nuestra moción y que aquí expresamente se han rechazado. Han sido 18 votos, muchos, desde luego, todos los de esta parte, excepto el mío, y todos los puntos de mi proposición, quitando el tema de la desmilitarización de la Guardia Civil, que creo que no estaba en el programa, estaban en el programa electoral. De manera que difícilmente van a poder cumplirlo rechazando esto.

— SOBRE SANCIONES IMPUESTAS A TRES MIEMBROS DEL CUERPO SUPERIOR DE POLICIA POR LA RETENCION EN BARAJAS DE DON ENRIQUE CURIEL

El señor PRESIDENTE: Pasamos al siguiente tema de este punto del orden del día: proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto relativo a sanciones impuestas a tres miembros del Cuerpo Superior de Policía por la retención en el aeropuerto de Barajas de don Enrique Curiel. Don Fernando Pérez Royo, del Grupo proponente, tiene la palabra.

El señor PEREZ ROYO: Brevisísimamente, señor Presidente.

El tema sustancial ha sido tratado en la comparecencia anterior del Director de la Seguridad del Estado y ya

hemos tenido ocasión de rechazar el calificativo de error en relación a esta actuación.

Nosotros entendemos que la responsabilidad en relación a los hechos ocurridos con don Enrique Curiel corresponde a las autoridades del Ministerio del Interior, a las actuales y a las pretéritas. En cualquier caso, deben responder de ellos las actuales, al mantener en sus archivos, aunque sean electrónicos, los antecedentes policiales de personas que tuvieron el honor de manifestarse y de luchar contra la dictadura.

Los funcionarios que pulsaron la tecla del ordenador en el aeropuerto de Barajas no son responsables de lo que sale en el ordenador, ni tampoco son responsables, aunque pueda existir un cierto grado de negligencia en el cumplimiento, de las instrucciones que tengan en orden a la detención de las personas que aparecen en estas condiciones. En consecuencia, nosotros entendemos que las responsabilidades deben depurarse a un nivel más alto y que constituye una mala técnica de despejar el balón la de sancionar a los inferiores, agentes directos en este caso.

Por ello, pedíamos en su momento —ya ha pasado bastante tiempo y no sé si será efectivo— la anulación de las sanciones.

El señor PRESIDENTE: No se ha presentado a esta proposición no de Ley enmienda alguna. En consecuencia, los Grupos Parlamentarios podrán producirse manifestándose, en el orden de menor a mayor, con respecto a la misma, si así lo desean.

¿Desea intervenir el Grupo Parlamentario Centrista? (Pausa.)

¿Grupo Parlamentario Vasco? (Pausa.)

¿Grupo Parlamentario de Minoría Catalana? (Pausa.)

¿Grupo Parlamentario de Coalición Popular? (Pausa.)

¿Grupo Parlamentario Socialista? (Pausa.)

El portavoz del Grupo Socialista, don Francisco Granados, tiene la palabra a dicho efecto.

El señor GRANADOS CALERO: Con la mayor brevedad, puesto que así correspondo incluso a la extensión que en su exposición ha demostrado en su voluntad el señor proponente de esta proposición no de Ley.

Hay dos aspectos que nuestro Grupo tiene especial interés en dejar muy claros. En primer lugar, que no es exacta la terminología que se emplea, ni en la Exposición de motivos, ni en la parte central de la proposición, el señor Diputado proponente al hablar de sanciones adoptadas por el Jefe Superior de Policía contra el Subcomisario don José Naranjo y los Inspectores don Teodoro Moreno y don Carlos Botrán. Lo que ocurre es que se hace una gratuita, yo diría, extrapolación de consecuencias, aprovechando ciertas circunstancias, hasta cierto coincidentes, desde el punto de vista cronológico, para deducir (me imagino que por la propia información que les hayan proporcionado estos Inspectores o, lo que sería todavía más temerario, por la simple apreciación que el Grupo proponente haya podido adquirir) que han sido

víctimas de una sanción administrativa por parte del Jefe Superior de Policía.

Ha hablado suficientemente en su anterior comparecencia el señor San Cristóbal de las circunstancias que se dieron en este hecho, a todas luces infortunado, como fue la detención o, por ser más exactos, la retención en el aeropuerto de Barajas; ha explicado cuáles son las razones y los inconvenientes que no han proporcionado la agilidad debida a la actualización de datos en el ordenador, y a mí sólo me cabe puntualizar sobre este extremo una precisión adicional. También aquí existen órdenes de detención emanadas de la autoridad judicial, algunas de las cuales, como se dice en la terminología parlamentaria, continúan vivas. Quiere decir que, también en este sentido, la autoridad judicial tendría que revisar sus propias órdenes, con el fin de que se actualizaran, desde el punto de vista de los ficheros de la Policía, aquellas que ya han perdido hace años su vigencia, aquellas que han caducado, para que, en definitiva, todo pasara con fidelidad de datos a ese ordenador y que se evitaran en lo sucesivo estas desgraciadas situaciones. Esto por lo que se refiere a este extremo concreto.

No ha habido sanción, sino, simplemente, el ejercicio de la potestad reglamentaria que tiene reconocido cualquier órgano de la Administración. Si siempre que se produzca un traslado de algún funcionario, éste va a acudir a los medios extraprocesales que existen para sentirse lesionado en sus derechos y pensar que ha sido objeto de una vindicta por parte de la Administración, indirectamente estaríamos quitando estos derechos a la autoridad, entre los cuales figura, naturalmente, hacer uso de los reglamentos en materia de personal para trasladar por necesidades del servicio, remover, cambiar, etcétera, sin merma de los derechos fundamentales que en el orden laboral todo funcionario público tiene.

En este sentido, el Jefe Superior de Policía ha hecho uso del Reglamento orgánico de la Policía gubernativa de 17 de julio de 1977 y del Real Decreto 1316/1977, de 2 de junio, sobre demarcación territorial y funcional de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Si estos funcionarios en su particular apreciación sienten que por su proximidad en el tiempo y como reacción a este infortunado suceso, se trata de una sanción, vías legales tienen, a través de un procedimiento, incluso, con contencioso-administrativo, que no nos consta si lo han utilizado o no. Si se han conformado, estamos aquí ante una reacción desmesurada y atípica, puesto que, por una parte, estos funcionarios no han acudido a la vía legal de la defensa de sus derechos subjetivos, que sería la contencioso-administrativa, mientras que, por otra parte, un Grupo Parlamentario está haciendo uso, legítimo, por supuesto, para presentar una proposición no de Ley que habría que suponer va más allá de la propia intención y voluntad de los afectados.

En definitiva, estas son las razones por las cuales nuestro Grupo va a votar en contra de esta proposición no de Ley.

Muchas gracias. *(El señor Pérez Royo pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Granados.

No hay trámite, señor Pérez Royo. Artículo 195, que usted mismo ha invocado, que dice: Concluidas estas intervenciones se someterá a votación.

La Presidencia, que está dispuesta a aprender todos los días, le ruega que diga al amparo de qué precepto desea hacer uso de la palabra.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, lejos de mí darle lección de algún tipo a la Presidencia. Sencillamente en la intervención del señor Granados ha habido una cierta parte que, al menos en mi interpretación, aludía a mi conducta personal como Diputado.

El señor PRESIDENTE: Por si acaso la Presidencia no ha estado en algún momento suficientemente atenta, ¿puede decirme exactamente qué frases aludían a su conducta?

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, cuando ha hecho referencia a la utilización por parte de los funcionarios de medios extraprocesales para su defensa, que implícitamente suponen que el vehículo de esos medios...

El señor PRESIDENTE: Señor Pérez Royo, si en un momento determinado cualquier ciudadano utiliza la intervención de un Diputado (estoy hablando en condicional, he dicho «si utiliza»), para, a través del mismo, efectuar el control político de la Administración, ese medio no sólo no es extraprocesal, sino que es tan constitucional que es obvio que no podría referirse a él al calificarlo de extraprocesal. Dejemos las cosas en su sitio.

Muchas gracias, señor Pérez Royo.

Vamos a someter a votación su proposición no de Ley relativa a sanciones impuestas a tres miembros del Cuerpo Superior de Policía por la retención en Barajas de don Enrique Curiel, cuyo texto es suficientemente conocido por todos y cada uno de los miembros de la Comisión.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 14; abstenciones, siete.*

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la adopción de la proposición no de Ley que ha sido objeto de debate y votación.

#### — SOBRE VELOCIDAD DE LOS VEHICULOS DE TURISMO, FORMULADA POR DOÑA CARMEN LLORCA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

El señor PRESIDENTE: Pasamos, a continuación, por acuerdo de la Comisión, al estudio de la proposición no de Ley, formulada por doña Carmen Llorca, del Grupo Parlamentario Popular, a quien recibe esta Comisión, que se honra con su presencia y se le da la palabra para que mantenga la misma.

La señora LLORCA VILAPLANA: Muchas gracias, señor Presidente. Agradezco al señor Presidente y a los señores portavoces que se haya aceptado a debate en esta reunión de la Comisión de Justicia e Interior, esta proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular, que me honro en defender.

La Exposición de motivos que SS. SS. conocen, y que voy a sintetizar y resumir por claridad y por brevedad, se refiere a la petición de rectificación o de actualización del Real Decreto de 8 de mayo de 1981, de la Presidencia del Gobierno, por el que se fijaban las velocidades máximas de los vehículos de turismo, medida aconsejada por la necesidad de ahorro de combustible y que, sin embargo, a lo largo de este tiempo se ha observado que no ha producido precisamente aquellos efectos para los cuales estaba dictada, y que si en algún momento se ha producido un ahorro de combustible no ha sido precisamente por la disminución de velocidad, sino por el perfeccionamiento de los vehículos de turismo, por la aplicación de esa famosa quinta marcha de las casas productoras, con la que ya ofrecen una reducción del consumo de gasolina. Por tanto, este es un dato sumamente importante.

El segundo criterio aplicado, que siempre produce un cierto pavor, es el de aplicar a la reducción de velocidad, la disminución de accidentes, y esto no es así. Si comparamos las cifras de accidentes producidos o de infracciones cometidas desde el año 1981, fecha en que se dicta este Real Decreto, el número total de accidentes con víctima alcanzaba la cifra de 67.012, si pasamos al año 1982 hay, evidentemente, una disminución que llega a 63.585; pero, sorprendentemente, y cuando están en aplicación estas medidas restrictivas de velocidad, se llega al año 1983 en que el ascenso es hasta 72.779 accidentes con víctimas. Quiere decirse que esta utilización de la velocidad como temor y como reducción de accidentes no ha tenido efecto con la aplicación de estas medidas.

Además se produce también una curiosa anarquía, producto, precisamente, de esta psicosis de la velocidad en que en cada ciudad las autoridades locales, y precisamente en carreteras de circunvalación, señalan, según sus propios criterios, las velocidades máximas que se deben alcanzar, justamente en carreteras nacionales, pero que son carreteras de circunvalación, de tal manera que nos podemos encontrar en algún momento con que se cometen infracciones del Código de la Circulación señalando o reduciendo a 40 el límite máximo de velocidad, colocando semáforos y cintas en el asfaltado de las carreteras que parece excesivo y que, desde luego, cuando se produce una afluencia de tráfico retrasa y no conduce en absoluto a estas correcciones que se pretenden con ello.

Además de eso, atravesar una ciudad a 40 kilómetros de velocidad por carretera de circunvalación, cuando a veces ésta tiene tres y cuatro kilómetros, no produce un ahorro de gasolina, sino todo lo contrario, porque hay que ir a 40.

Cuando se compara esta anarquía de señalizaciones en las ciudades en que cada autoridad municipal actúa por sí misma ¿qué es lo que queda? Solamente las multas que están afectando a la economía de una población que

tiene coches utilitarios, que hace ahorros para sus vacaciones, y al regresar de las mismas se puede encontrar con que tiene una serie de multas por infracciones mínimas de estas velocidades, que le afectan de tal manera que puede, incluso, llegar a no poder realizar las siguientes vacaciones.

La velocidad señalada para los vehículos de turismo se aproxima excesivamente a la velocidad de los camiones y autobuses, de tal manera que resulta que si estas velocidades se respetaran el hecho de producirse estos adelantamientos de camiones y de autobuses pone en auténtico peligro a los automóviles de turismo, y está marcado por la lista de accidentes y las razones de los mismos, las razones de accidentes en su mayor parte no son por exceso de velocidad, sino por adelantamientos.

Creo absolutamente necesario alargar la distancia entre las velocidades que deben aplicarse a los autobuses y a los camiones, y las que deben tener los automóviles de turismo.

Imponer como velocidad máxima por carretera los 100 kilómetros que se utilizan, no sólo en las carreteras nacionales, sino también en las autovías, parece que no es procedente. En primer lugar porque las autovías tienen una doble circulación y, por tanto, se aproximan en su sistema de seguridad a las autopistas.

Es un hecho reconocido y marcado por las estadísticas que ya no se utiliza la expresión «exceso de velocidad», sino «velocidad inadecuada», esto lo hemos visto aplicar por la Dirección General de Tráfico al dar el resultado de los últimos accidentes en los fines de semana, en las últimas vacaciones, y que estos accidentes vienen determinados por este orden: adelantamientos, velocidad inadecuada al estado de las carreteras, alcoholemia, salida de los vehículos de la vía, imprudencias y falta de cuidado del vehículo. Es decir, que todos estos son los factores que contribuyen a que se produzcan estos accidentes y, por tanto, habría que descargar al ciudadano de esta persecución de las multas que se convierte en un sistema recaudatorio, que no resuelve absolutamente nada y que es una carga fiscal. Es una carga fiscal que están pagando unos cuantos ciudadanos a los cuales se les ha controlado el exceso de velocidad en la actualización marcada por esta señalización y otros, sin embargo, pueden escapar, con lo cual no se producen los fines que se persiguen.

Mientras se marcan estas velocidades se produce también una incongruencia en las casas productoras de automóviles porque entonces toda la propaganda que se hace diciendo que alcanzan velocidades de 180-200 kilómetros por hora contiene, evidentemente, una infracción de la Ley. De manera que sería necesario poner en concordancia todas estas situaciones de las casas productoras, de las velocidades, del estado de las carreteras, de las señalizaciones máximas y mínimas, y en tal sentido, para actualizar consecuentemente y con la congruencia adecuada a las circunstancias expuestas, que son un fiel reflejo de la realidad, es la razón por la que he propuesto y propongo, en nombre del Grupo Popular, en esa proposición no de Ley, que se tome en consideración: primero,

que la velocidad máxima de los automóviles de turismo en circulación por las carreteras nacionales pase de 100 kilómetros hora a 120; que la velocidad máxima para circular por autopistas de peaje y por autovías, pase de 120 a 140, y en el artículo 3.º de esta proposición no de Ley se sugiere que en las carreteras que atraviesan ciudades la velocidad máxima sea de 60 kilómetros hora, tal como marca el Código de la Circulación, y que ninguna autoridad competente pueda reducirla salvo circunstancias especialísimas, como son, por ejemplo, atravesar un casco urbano, pero no una carretera de circunvalación.

En tal sentido puedo decir que las velocidades marcadas en España no tienen correlación con las velocidades admitidas en Europa. En las autopistas italianas existe una autorización para circular a 140 kilómetros por hora, bien es verdad que también se hace en estos máximos de velocidades marcados por las autoridades italianas una referencia a la cilindrada de los automóviles. En las autopistas alemanas no existe límite en la velocidad de circulación. En las autopistas francesas, y son los que tienen una mayor reducción, se alcanzan velocidades autorizadas en autopista de 130 kilómetros hora, si bien hay una tolerancia para estas infracciones y nunca se pone una multa si no se superan los 147 kilómetros por hora, y desde luego en Inglaterra se ha aumentado precisamente en estos momentos la velocidad por autopista, que ha pasado de 112 a 130 kilómetros hora. Quiere esto decir que, de acuerdo con la situación de los automóviles, la potencia de los mismos, la perfección a que se ha llegado, parece aconsejable actualizar todas estas cifras de velocidad por lo menos en lo que respecta al panorama europeo, teniendo constancia de que precisamente estas reducciones de velocidad no disminuyen los accidentes. Pudiera decir en unas cifras que en Francia han disminuido los accidentes, mientras que en España, con la aplicación de estas medidas que en estos momentos están siendo utilizadas, han aumentado los accidentes.

Estas son las razones que expongo ante SS. SS. para su consideración, agradeciendo al señor Presidente el uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Llorca.

Grupos Parlamentarios que quieran manifestarse, dado que a esta proposición no de Ley no se ha presentado enmienda alguna. Grupo Parlamentario Mixto. (Pausa.) Grupo Parlamentario Centrista. (Pausa.) Grupo Parlamentario Vasco. (Pausa.) Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana. (Pausa.) Grupo Parlamentario Socialista. (Pausa.) Tiene la palabra don Salvador López Sanz, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor LOPEZ SANZ: Muchas gracias, señor Presidente. Señores comisionados, me tengo que enfrentar en este debate a dos fuerzas: una de la proposición no de Ley en sí, con su Exposición de motivos y su parte de posible dispositividad, y con doña Carmen Llorca, ponente de la proposición no de Ley y a las dos, la proposición no de Ley y doña Carmen Llorca me provocan una

situación incómoda. No quisiera tener que oponerme a una proposición hecha por el miembro del Grupo Popular que más me agrada, evidentemente, por razones obvias, sin embargo, quisiera dar un repaso a los temas que son motivo de la proposición no de Ley.

Esa proposición parte de un hecho notorio en la observación diaria, y es que los conductores de vehículos automóviles circulan a una velocidad mayor que la permitida. Esto es ciertamente deplorable, sin embargo, de esta situación de ilegalidad, que se da y que está verdaderamente comprobada por las multas que a algunos conductores les son puestas por ese exceso de velocidad, de esa situación de ilegalidad que no debe extraerse la solución que pretende la proposición no de Ley de elevar el máximo de velocidad permitida, lo que conduciría por extensión en algún otro caso a aplicar análogos criterios respecto de defraudadores en otros órdenes, por ejemplo de la Hacienda pública, etcétera. Yo sé que esta velocidad que actualmente se entiende como máxima a partir del Decreto 1467/81 provocó reacciones. Yo recuerdo en mi contexto que alguien al ver las velocidades máximas que se fijaban, exclamó, y creo que dijo más o menos esto, quizá lo primero lo sustituyera por alguna otra expresión: ¡Dios mío, esa es mi mínima! Esto es cierto que se produce en conductores, pero no justifica, me parece, que vayamos a aumentar la velocidad. En definitiva, la proposición no de Ley está centrada en dos razones: una en el ahorro energético, sobre el cual yo no tengo claro exactamente que se consuma más o menos, y otra en el aumento o disminución de la siniestralidad en carretera.

Decir que el aumento de la siniestralidad en carretera no depende exactamente de la velocidad, es soslayar una serie de temas, y quisiera repasar alguna de las afirmaciones que se mantienen en la Exposición de motivos de la proposición no de Ley. Por ejemplo, se habla de que los adelantamientos se ven notoriamente influidos, que la velocidad es inadecuada al estado de las carreteras, y se apunta eso como causa de accidentes. No el exceso de velocidad, no una velocidad grande, sino velocidad inadecuada; pero normalmente hay que tener en cuenta que esa velocidad inadecuada, y las estadísticas creo que nos lo aclararían, será superar en muchos casos esa velocidad máxima establecida por aquel Decreto del año 1981. Se habla de que causa de accidentes no es la velocidad que se lleve, sino salidas de las vías de circulación. Bueno, normalmente, yo creo que se sale de las vías de circulación por exceso de velocidad, normalmente por ir a más velocidad de la permitida en el Decreto del año 1981. Es bastante difícil a los conductores que tenemos en España salirse de una carretera yendo a 40 o a 50 kilómetros por hora, normalmente la razón es la otra.

Se habla sobre imprudencias, y no se aclara más. Yo supongo que en el término imprudencias a que se hace referencia en la proposición no de Ley, en el punto 6.º de su Exposición de motivos, también se está contemplando un exceso de velocidad, incluido en el término «imprudencias».

También se ha hecho referencia por la señora Llorca a esa propaganda que las casas fabricantes de coches ha-

cen de coches con una gran velocidad, que pueden desarrollar hasta doscientos o doscientos y pico kilómetros por hora, que es algo que no se nos pasa por la cabeza, poder circular a 180 o a 190 por una carretera española, por lo general ni casi siquiera por una autopista. En este caso, el problema es de las casas que fabrican y de la responsabilidad de la persona que va a adquirir y luego conducir un vehículo, de no dejarse cegar por algo que normalmente no se le permite ni aquí, ni con unos márgenes mayores en otros países, y, desde luego, si adquiere uno de esos vehículos deberá ceñirse a la velocidad permitida.

¿Sería razonable, ahora, que nosotros aumentásemos esa velocidad que figura en el Decreto de 1981? Aquí hay datos de que en la Europa continental, en algunos casos, las velocidades permitidas son mayores, pero está reflejado en algunas opiniones e informes que la tendencia, por ejemplo, en el Reino Unido es a disminuir la velocidad por debajo de 100. Incluso en los Estados Unidos de América, la velocidad máxima —y ya sé que esto no es Europa, lo recuerdo— es de 90 kilómetros por carretera y de 100 por autopista. (*Rumores.*)

En definitiva, hay una serie de razones por las cuales entiendo que no se debería aceptar esta proposición no de Ley. A mi modo de ver, es una proposición no de Ley que incluso discrimina, en la cual se trata solamente del aumento de velocidad para los vehículos de turismo y, en cambio, a los camiones no se les aumenta, se les quiere mantener con la misma velocidad, cuando el tráfico de mercancías por los camiones está cumpliendo una función evidentemente importante.

Estas son algunas de las razones que yo he de oponer a la proposición no de Ley del Grupo Popular y a las que ha manifestado doña Carmen Llorca. En ese sentido, tengo que decir que mi Grupo no va a aceptar esta proposición no de Ley.

Nada más, señor Presidente. (*El señor Bandrés Molet pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Señor Bandrés, posiblemente cuando la Presidencia le ha ofrecido el turno, no ha sido lo suficientemente clara en la fonética y, en consecuencia, a lo mejor es ella la que se ha saltado su turno. Por tanto, tiene usted ocasión de manifestarse por el Grupo Mixto.

El señor BANDRES MOLET: Seguro que no, señor Presidente, pero agradezco muchísimo la oportunidad.

Brevísimamente, para decir que voy a votar a favor de la proposición no de Ley que presenta doña Carmen Llorca. Y lo voy a hacer, simplemente, señor Presidente, por honradez. Yo tengo que viajar con frecuencia por obligaciones políticas y profesionales, por la autopista de San Sebastián-Bilbao, y tengo que reconocer, y espero no echarme a la «Ertzaina» encima desde este momento —la «Ertzaina» es la Policía autónoma vasca—, que suelo sobrepasar con frecuencia los 120 kilómetros por hora, y, como me parece que la honradez es precisamente adecuar la norma a la realidad, al menos, a la realidad que

yo vivo, esto me parece elemental. No suelo ser muy imprudente, por lo demás, al menos conduciendo, y se me ocurre solamente decir a mis amigos del Partido Socialista que en esto, como en otras cosas, es bueno ir un poco más deprisa e, incluso, como en algunos países, conducir un poco más por la izquierda. (*La señora Llorca Vilaplana pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bandrés.

Yo creo interpretar la conformidad de toda la Comisión, aunque el Reglamento no lo prevé, y en ocasiones haya habido que ser un poco más riguroso, concediendo un pequeño turno a doña Carmen Llorca, con cuya presencia nos honramos en esta Comisión —lamentablemente con carácter excepcional—, para que pueda manifestar su opinión sobre las que han vertido SS. SS., y si alguno de ustedes quiere apelar al Reglamento, doña Carmen y yo es evidente que no se lo vamos a agradecer.

Doña Carmen, tiene usted la palabra.

La señora LLORCA VILAPLANA: Muchas gracias, señor Presidente. En honor a estas atenciones de la Presidencia y de los señores Diputados, yo voy a ser muy breve. Agradecer en primer lugar, el tono y la atención de los Diputados, señores Bandrés y López Sanz, y decir que yo entiendo que en un momento u otro la Dirección General de Tráfico tendrá que ponerse al día en esta actualización de velocidades. ¿Qué es lo que sucederá entonces? Se tendrá que hacer alusión a los argumentos hoy aquí debatidos.

Yo no he pretendido ningún tipo de protagonismo, ningún tipo de ataque, sólo he tratado de actualizar un real decreto que creo que ya está caducado a todos los efectos y de plantear la necesidad, como decía el señor Bandrés, de la España real y la España que debe asumir todas aquellas situaciones que se están produciendo.

Además de esto hay un dato que no he logrado tener que es la cifra de recaudación por multas impuestas; pero puedo decir, sin embargo, que no creo que haya un sólo español que haya escapado a estas multas por infracción de velocidad mínima. Yo puedo decir que he sido una de las víctimas, aunque desde luego no hubiera presentado esta proposición no de Ley si hubiera sido la única, pero es que he podido multiplicarlo por la del empleado de una farmacia o droguería, por la del portero, etcétera. Todo el mundo se siente afectado por esta aplicación de multas que, en definitiva, quíerese o no, son discriminatorias, que a algunos bolsillos les afecta mucho más que a otros y, efectivamente, a los que más les afecta es a aquellas personas que tienen un utilitario, entre los cuales me cuento.

El mito de la velocidad está muy extendido y todo el mundo sentimos horror por la velocidad, pero es evidente que el perfeccionamiento de los automóviles que se está produciendo no corre parejo con el perfeccionamiento de la red vial y de las carreteras y que si en algún momento nosotros mismos utilizáramos la velocidad marcada de ir a 100 kilómetros por hora, evidentemente

nos estrellaríamos. Quiero decir con eso que lo que hay que intentar por todos los medios es una educación del conductor, una educación del peatón y desarrollar el sentido de la responsabilidad y, además, que esta educación de conducir empiece en las escuelas. Llamamos la atención sobre un hecho tan evidente como es el que se alcanzan estas cifras de accidentes, porque conocemos la cifra de muertos, pero ¿y la cifra de lisiados y de personas que quedan para toda la vida afectadas por esta circunstancia?

En una plabra, el señor Diputado no me ha contestado acerca de que, con estas velocidades que marcan las autoridades municipales, a dónde podríamos llegar. Yo no he dicho nada de las autoridades municipales que marcan la velocidad para el casco urbano, pero, por ejemplo, se marca la velocidad en carreteras de circunvalación y no quiero citar nombres de ciudades, hay una que transito con mucha frecuencia y que tiene cuatro kilómetros de carretera de circunvalación a 40 kilómetros por hora, en la que me han puesto repetidas veces multas por ir a 50 por hora, por ir a 50 obligada por la necesidad del tráfico.

Yo quiero decir que llegado este punto, si no respetamos el Código todos, también las autoridades municipales, y lo cito a título de anécdota, podemos encontrarnos como ha sucedido recientemente en un pueblecito italiano que el alcalde estaba dispuesto a que no pasaran los misiles por su ciudad y ha puesto una señal diciendo: «Prohibido el paso de misiles por aquí», porque estaba contra la instalación de misiles de la OTAN.

Quiero decir que ante esta anarquía de señalizaciones debemos todos empezar por una educación. Yo agradezco muchísimo el tono utilizado por el señor Presidente y los señores Diputados, y no insisto más porque creo que la claridad de la exposición es suficiente. Agradezco enormemente la bienvenida que me da esta Comisión y la oportunidad de defender esta proposición no de Ley.

Muchas gracias, señor Presidente. *(El señor López Sanz pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Don Salvador, la Comisión, a cuya compresión yo apelo, tiene ya muy presente cuál es el esfuerzo que S. S. ha tenido que desarrollar, pero si quiere usted explicitarlo, tiene la palabra, don Salvador.

El señor LOPEZ SANZ: Muchas gracias, señor Presidente, por concederme la palabra.

Creo que lo que tenía que decir ya lo he dicho antes, pero se me quedó una cosa en la que tengo que dar la razón a doña Carmen Llorca, y es en las velocidades que ponen las autoridades municipales.

Tengo que decir a esta Comisión que vengo en coche de mi tierra, de Valencia, y efectivamente estoy sintiéndome cada día más viejo cuando tengo que pasar por un determinado pueblo, en que tengo que ir a 40 por hora durante cuatro kilómetros casi de pueblo, y creo que me salen canas de tener que reducir la velocidad a esos 40 kilómetros. Eso sí la mantengo, porque en alguna ocasión, por haber superado la velocidad en uno o dos kilómetros por

hora, fui objeto de alguna sanción de la Jefatura de Tráfico. En esto le tengo que dar la razón, pero en lo demás aunque comprendo el esfuerzo de doña Carmen Llorca y supongo que tanto doña Carmen Llorca como el resto de la Comisión han comprendido los esfuerzos de este Diputado, tengo que mantenerme exactamente como había manifestado que era nuestra posición en mi intervención anterior.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación correspondiente de la proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular, en materia de posible aumento de los límites de velocidad en carreteras nacionales y en autovías y con relación a la interpretación que se puede hacer por ciertas autoridades municipales en cuanto a los límites de velocidad en las travesías de ciudades y de poblaciones.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, diez; en contra, 12.*

El señor PERER ROYO: ¡El Presidente no vota!

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda desestimada la proposición no de Ley.

Señor Pérez Royo, el Presidente de esta Comisión no tiene el menor intento de emular en nada al Presidente de la Cámara. *(Risas.)*

Antes de levantar la sesión, he decir que, como en esta Comisión hay siempre un tono de cordialidad que realmente le hace a uno sentirse muy honrado de trabajar en la misma, no le gustaría a la Presidencia bajo ningún concepto que, habiendo gozado también de la presidencia del señor Escuder, se fuera con ninguna clase de resquemores.

Señor Escuder, es cierto (y están justificados sus gestos para contribuir a que todos interpretemos el Reglamento llamando la atención sobre la resolución que figura en el párrafo 9 del libro, con respecto a la interpretación del artículo 203) que, efectivamente, dice que cabe un turno de excepcionalidad una vez que se ha producido la comparecencia y se han manifestado los Grupos, y que ese turno de excepcionalidad le corresponde a la Presidencia de la Comisión el calificarlo. Pero, en todo caso, para que haya ese turno de excepcionalidad, y desde luego la Presidencia no va a suplir bajo ningún concepto lo que llamamos la iniciativa parlamentaria de los Grupos, tendrá que venir suficientemente suscitado por previa petición. Ni una sola de las representaciones de la Cámara, a través de sus portavoces, ha solicitado el turno de excepcionalidad, señor Escuder, que, de haberlo solicitado, la Presidencia con la Mesa hubiera valorado si había lugar a ello. Lógicamente, mal podría responder la Presidencia en una justicia que, en todo caso, ha de ser rogada y que no ha sido previamente introducida. A falta de ruego, obvio es que no es descortés no conceder lo no solicitado, razón por la cual pueden ustedes, en sucesivas ocasiones, utilizar el Reglamento, pero no esperen de la Presidencia

que vaya a utilizarlo, supliendo los derechos de ninguno de ustedes, encima para más retardar el proceso.

Es bueno que, a la vista de estas situaciones, se sugiera a la Presidencia de la Cámara el que nos dé unos buenos cursillos sobre el Reglamento, en los que la Presidencia también estará con ustedes para ir complementando su formación.

Muchas gracias, señoras y señores Diputados. Hemos culminado el largo día de hoy, y como no nos volveremos a reunir hasta el próximo septiembre, quede expresa-

mente puesto de manifiesto el deseo de que todos ustedes pasen unas buenas vacaciones. Y alimenten la esperanza de que a lo mejor el Pleno señalado para el día 26 no se produzca, pero me temo que en eso se van a ver ustedes frustrados.

Muchas gracias a todas SS. SS., a los servicios de la Cámara y a los medios de comunicación.

Se levanta la sesión.

*Era la una y cuarenta minutos de la tarde.*

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961